CAMILO VILA PLANA JORDÁ

IMPRENTA

PAPELERÍA

6

711

Libro de acuerdos
del Ayuntamiento

Empieza en 22 de Agosto de 1914. y

1916

ALCOY

CARPETA Nº 7/1 AÑO 19 ___

AYUNTAMIENTO _____

EXPEDIENTE

SECCIÓN: _____ SERIE: Agtº Pleno

ASUNTO: Actas del Agtº Pleno

FECHA INICIAL: 1915, Mayo, 23 FECHA FINAL: 1915, Dic., 30

DOCUMENTOS: _____

Diputación Provincial de Alicante

7

Pueblo de Alfafara Año 1915

Libro de acuerdos del Ayuntamiento que empieza en 23 de Mayo de dicho año y termina en 30 de Diciembre del mismo

Acta // En la Casa Consistorial de la Universidad de Alfafara a los Veinte y tres Dias del mes de Mayo de mil novecientos quince: Reunidos en sesion ordinaria siendo las Nueve Horas Diez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Domingo Vicedo Viedo. Abierta la sesion por dicho Señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

También se leyó la correspondencia oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que debian serlo.

Por el Sor Presidente se manifestó que segun se desprende del libro de Cuentas de Contabilidad del actual año bajo los numeros 14 y 42 de orden se han satisfecho á Vicente Salvador Sempere cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos respectivamente por dos cajas y una lata de petroleo con destino al Alumbrado publico en el pasado año mil novecientos catorce y la ultima á igual objeto para el actual año mil novecientos quince cuyas Dos cantidades forman un total de ciento cinco pesetas cincuenta centimos, y como quiera que dichas Dos cajas y la lata de petroleo no se encuentran en esta Casa Consistorial ni se han hecho entrega de ellas ni llenas ni vacias como tampoco se han invertido en el Alumbrado publico de esta poblacion ni en el pasado año mil novecientos catorce ni menos en el tiempo transcurrido en el actual á causa de que

Presidente
D. Domingo Viedo Viedo
Concejales
" Antonio Marti Viñó
" Luis Sanguere Salvador
" Antonio Segura Viñó
" Juan Bautista Viedo Marti
" Jorge Esteves Sempere
" Manuel Sempere Salvador

Dicho Alumbrado hacia mas de Dos años no se utilizaba por estar los faroles inservibles lo cual es perjudicial y notorio en estas poblaciones lo que acuerdo el nombramiento de la Comisionada para que averigue lo que crea procedente. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sor Presidente despues de breve discusion convienen en acordar y acordo el que se requiera a D. Vicente Feral Herrero vecino de este pueblo en Alcalde y Recaudador de pago en que fue de este pueblo en Quince de Febrero y treinta de Abril ultimos fechas en que se satisfacieron las cantidades que indica el Sor Presidente para que dentro de Ocho dias haga entrega de Dos cajas y una plata de petroleo de su Defecto reintegre a los fondos del Municipio las Veinte y dos pesetas cincuenta centimos por las que se surtieron los D. guardias municipales de este pueblo en el pasado año mil novecientos catorce y en el actual, toda vez que dichos Alumbrados hace mas de Dos años que estan inutilizados por las causas indicadas por la presidencia.

El Ayuntamiento despues de deliberado discusion Convienen en acordar y acordo Autorizar al Sor Alcalde Presidente para que con arreglo al Art.º 77 de la Ley municipal vigente imponga las multas que dicho Art.º establece a los que infrinjan [illegible] Ordenanzas y guardias municipales rurales Dictando para ello las Ordenes y bandos de buen gobierno que crea necesarios.

Se da cuenta de haber nombrado el Sor Alcalde con fecha Ocho del actual guardia municipal al vecino de este pueblo D. Francisco Calata

get Baño con la Dotacion que hay consignada para tal cargo en el presupuesto municipal vigente, cuya atribucion le corresponde en el parrafo 2º del Art.º 74 de la Ley organica municipal. El Ayuntamiento se da por enterado.

En este estado el infrascrito Secretario D. Eduardo Soriano Siempere presente verbalmente las Dimisiones de su cargo. El Ayuntamiento enterado de las razones que al presente alegan el Secretario Dimisionario por unanimidad de acuerdo acuerda los nombrados con caracter interino para que desempeñe y sustituya en el desempeño de la Secretaria de este Ayuntamiento a D. Jose Saval Soler el cual presente acepta el cargo.

No habiendo mas sobre que tratar el Señor Presidente levanto la sesion = El interino = todo lo referente = vale

Domingo Vives

Antonio Segura

Manuel Siempere

Vocales

Jose Saval

Antonio Martin

Luis Siempere

Jose Frances

Evaristo Frances

Acta = En la casa consistorial del pueblo de Alfafara a los treinta Dias del mes de Mayo de mil novecientos quince; Reunidos en sesion ordinaria siendo la hora de las Diez los Señores del Ayuntamiento arriba nombrados al margen de esperas bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Domingo Vives Vives.

Abiertas las sesiones por dicho Sor se leyó el Acta anterior q fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana en la q dió el cumplimiento de las disposiciones q debían serlo.

Se dió cuenta del oficio del Sor Gobernador civil de la provincia fecha veinte y uno del mes actual proximo pasado por el que se dicta para este Ayuntamiento reparto vecinal de arbitrio extraordinario q solicita para cubrir con su importe el Deficit de ciento treinta y nueve pesetas q se resultan en el presupuesto municipal del corriente año. El Ayuntamiento se dió por enterado

A propuesta del Sor Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Agente en la Capital de provincia á D. Joaquin Compañy Torres con el haber anual de setenta y cinco pesetas que han consignadas para tal cargo en el presupuesto municipal en curso á quien por el Sor Alcalde se comunicará tal nombramiento.

También á propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó designar al concejal D. José Francés Sempere para que desempeñe el cargo de Regidor interventor de los fondos municipales.

Igualmente acordó el Ayuntamiento se confeccionen sin levantar grabes los repartos de consumos y arbitrio extraordinario actual año toda vez que nos encontramos ya en epoca muy avanzada para lo cual se dirá la cuenta

Presidente
D. Domingo Vicedo Vicedo
Concejales
D. Antonio Marti Vicedo
" Antonio Segura Vicedo
" Bautista Vicedo Martinez
" Luis Sempere Bellastegui
" Manuel Sempere Bellastegui
" José Francés Sempere

municipal que ha de encargarse de dicha formación de Padrones y repartimientos.

Acordó también á propuesta del Sor Presidente separar del cargo de Depositario de fondos municipales á D. José Salvador Vicedo Salvador y nombrar en su lugar al vecino de este pueblo Salvador Vicedo Salvador con el haber anual de cuatrocientas pesetas que para tal cargo hay consignadas en el vigente presupuesto municipal vigente á quien por el Sor Alcalde se comunicará dicho nombramiento.

A propuesta del Sor Concejal Síndico el Ayuntamiento acordó autorizar á D. Javier Vicedo Juarez para que pase á la Capital de provincia á gestionar asuntos de interés de este municipio cerca de la Administración de Hacienda y Diputación provincial y que se le abone por tal concepto la cantidad de treinta y cinco pesetas que se librarán del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

El Sor Alcalde dice que estima conveniente se abra de nuevo el reparto abierto para los señores que componen el Ayuntamiento el de poner todos los medios convenientes para que ingresen en arcas municipales dos mil cuatro cientas setenta y nueve pesetas que son las que fueron distribuidas por el reparto de Sor que fué de consumos y arbitrio D. Faustino Bellastegui Estevez al cual se le siguió el correspondiente administrativo que siguen tiene noticias, recurrió todas las instancias y que el Tribunal contencioso administrativo en dicta sentencia declaran dos incompetente con lo que quedó firme el fallo administrativo y agotada la gestión (lo cual no consta en el expediente por hallarse incompleto) por lo que procede ver el medio en conocimiento de los tribunales para que

espijan las debidas responsabilidades.

Asi mismo estima que el Ayuntamiento debe personarse en el sumario que se instruye contra D. Vicente Feral Berenguer y cuatro Concejales mas con objeto de auxiliar á la Administracion Justicia: En vista de estas manifestaciones el Ayuntamiento acordó por unanimidad 1º Que se remita con atento oficio al Sor Juez de este partido el espediente alli que incompleto se instruye contra el recaudador que fue de este pueblo D. Faustino Catalayud Iñarra para que despues de con arreglo á Derecho: 2º Mostrarse parte en el sumario que se instruye contra D. Vicente Feral Berenguer y cuatro concejales mas ejercitando las acciones privadas en nombre de este Ayuntamiento perjudicado por los delitos que se persiguen: 3º Que para llevar á efecto estos acuerdos se faculte al Señor Síndico de esta Corporacion D. Luis Sempere Catalayud para que comparesciendo ante Notario publico otorgue poder general para pleitos en nombre y representacion de este Ayuntamiento y á favor de Procuradores y especialmente para mostrarse parte en el sumario á que estan referidas repetidamente fechas y en el procedimiento que se sigue contra D. Faustino Catalayud Iñarra: 4º Que los procuradores de este Ayuntamiento que han de figurar en dicho poderes sigan debiendo llevar la representacion del mismo hasta en Casentenia D. Julio Garcia Serrano: en Alicante D. Rafael Cormen Comet: en Valencia D. Arturo Garcia Soler y en Madrid D. Juan Manuel Garcia: 5º Que se encargue de la Direccion de todos los Asuntos de este Ayuntamiento el Letrado de Alicante D. Manuel Perez Moreles: y 6º Que se libre y entregue al Señor Síndico D. Luis Sempere

Cuatro

certificacion de los particulares referentes á estos acuerdos para que de cumplir su cometido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion.

Domingo Cuco — Antonio Mas

Antonio Segura — José Frances

Manuel Sempere — Luis Sempere

José Saval

Dilig. Con esta fecha no se ha celebrado la sesion ordinaria que debia verificarse en este Dia por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para ello tomar acuerdo. Y para que conste estiendo la presente que firmo en Alfafara á seis de Junio de mil novecientos quince.

José Saval

Acta. En las casas Consistoriales de Alfafara á los tres Dias del mes de Junio de mil novecientos quince: Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componentes una parte de la Corporacion bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Cuco de Ulldecona. Abierta la sesion por dicho Sor se leyó el Acta anterior y fue aprobada.

Cumplido el objeto de la convocatoria pasó

cinco

Teniente
D. Domingo Ortiz Ortiz
Concejales
D. Antonio Martí Orts
" Luis Serrano Calatayud
" José Serrano Serrano
" Bautista Ortiz Martí
" Antonio Segura Orts

recibidas desde la última sesión, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que debían venir.

Dió cuenta de que el agente nombrado ejecutante para verificar en virtud de providencia de ayer último en la capital de provincia D. Joaquín Serrano Serra, a quien se le comunicó tal nombramiento, había aceptado dicho cargo con fecha primero del actual.

El Ayuntamiento quedó enterado de lo expuesto en su consecuencia que el referido agente se tenga en cuenta para el percibo de sus haberes desde la fecha de su aceptación.

Por el Sr. Presidente se manifestó que correspondiendo en el actual año 1915 renovarse por mitad la Junta pericial encargada durante el anterior bienio de hacer la designación de los peritos repartidores y suplentes que han de nombrar por su parte, y proceder á la Administración de Contribuciones de la provincia los que han de elegir por la suya de las tres que se han de constituir al efecto con sujeción estricta á lo dispuesto en el capítulo 4º. Sección 2ª del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para el repartimiento y administración de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Acordado por la superioridad la oportuna designación de vocales que han de constituir la Junta pericial, con arreglo á dicho Reglamento y teniendo á la vista los antecedentes necesarios para verificar la designación con la equidad y justicia indispensables, y especialmente el repartimiento de la territorial girado en esta localidad para el referido año, procedió á dividir los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros comprendidos en el mismo en tres grupos ó categorías, por



cuanto la primera de la tercera parte de dichos contribuyentes, que satisfacen mayores cuotas en el término municipal. La segunda de esta tercera parte de dichos contribuyentes, que pagan cuotas medias, y la última ó la restante tercera parte con cuotas menores. Hecha la división de categorías aparece de los referidos antecedentes que la actual Junta la constituyen los peritos y suplentes que á continuación se nombran:

Peritos
D. Vicente Antolí Serrano
" Vicente Colomer Sanz
" Antonio Segura Sorolla
" Ignacio Belda Calatayud
" Ignacio Serrano Silvestre
" Geronimo Gisbert Martínez
" José Tomás Gisbert Sorolla

Suplentes
D. Tomás Fernando Cubeles Belda
" José Belda Calatayud
" Ignacio Serrano Antolí
" Gaspar Vicente Cubeles

Que dichos peritos han de continuar por veinte nombramientos de la Junta pericial verificada en el anterior bienio, los señores siguientes:

Peritos
D. Ignacio Serrano Silvestre
" Geronimo Gisbert Martínez
" José Tomás Gisbert Sorolla

Suplentes
D. Ignacio Serrano Antolí
" Gaspar Vicente Cubeles

Y vengo por consiguiente en el propio cargo por proveer de elección del mes en los últimos los que se siguen dementes se expresan:

Peritos

D. Vicente Antolí Semper
" Vicente Colomer Saber
" Antonio Segura Sorda
" Ignacio Belda Castelteyd

Suplentes

D Tomas Serrano Tortola Belda
" José Belda Castelteyd.

Que en virtud Ayuntamiento Disconformidad á lo Dispuesto en el Artº 31 del precitado Reglamento elige para sustituir á la mitad de los peritos que en cada uno nombramiento le corresponde á D. Vicente Martí Belda comprendido en la primera categoría y á D. Francisco Pascual Martí del segundo Grupo.

Acto continuo y en la misma forma se procedió á la Designación de suplentes en número igual á la mitad de los peritos repartidores que componen la Junta de esta Población, eligiendo en tal carácter los contribuyentes vecinos de la misma cuyo nombramiento incumbe dar cuenta á esta Corporación que á continuación se expresa. De la primera categoría á D. Bautista Vicedo Nuevo. Acordó por último el Ayuntamiento en cumplimiento á lo prevenido en los Artículos 31 y 36 del repetido Reglamento elevar á la Administración de Contribuciones de la provincia, por conducto de esta oficina para la Designación de los dos peritos repartidores y sus suplentes que han de nombrar por su parte y que comunicados estos nombramientos se hacen saber á los elegidos en una y otra forma á los efectos legales que dan y prometen cumplir fielmente á la formación de dichas tarifas del siguiente modo:

Peritos

1ª categoría	D. Vicente Tortola Belda	vecino de Alfafara
	" José Tortola Belda	" "
	" Pascual Martí Belda	" Alcoy
2ª categoría	" José Segura Vicedo	" de Alfafara
	" Adrián Tortola Castelteyd	" "
	" José Tortola Belda Silvestre	" de Benisivent
3ª categoría	" Salvador Vicedo Ferri	" de Alfafara
	" Gregorio Vicedo Villagrasa	" "
	" Juan Semper Mergelina	" de Albaida

Suplentes

1ª categoría	D. Bautista Vicedo Antolí	De esta vecindad
	" Evaristo Tortola Semper	" "
	" Juan Segura Calabuig	" "
2ª categoría	" Simon Vicedo Vicedo	De esta vecindad
	" Rafael Tortola Vicedo	" "
	" Tomas Belda Blasco	" "
3ª categoría	" Ignacio Vicedo Tortola	De esta vecindad
	" Joaquin Martí Belda	" "
	" Hermenegildo Castelteyd Belda	" "

Se dió cuenta de un oficio del Sor Juez municipal de este pueblo fecha de ayer en el que se interesa providencia de esta Alcaldía para que el vecino de esta D. Pedro Díaz Navarro perteneciente del primer Ensanche de esta Villa propio de este municipio sea conducido á presencia de esta Autoridad al objeto de prestar declaración en virtud de lo acordado en el juicio de faltas celebrado en dicho Juzgado contra el referido y otro. Enterado el Ayuntamiento de dicho oficio después de algunas discusiones acordaron en su vista y de acuerdo con lo expuesto por el Sor Presidente se reclame de agente del Juzgado y presente á esta Alcaldía lo mas pronto posible certificación del juicio de faltas celebrado contra D. Pedro Díaz Navarro y otro por el objeto que indica dicho oficio; y que se sig-

mifique á Dicha Autoridad judicial, que la Alcaldía no puede en manera alguna dirigir otra que la gubernativa sobre los quince traviesos de leña ocupados por no haberse retirado y mientras no lo sean no puede de manifestar que hay sido puestos á Disposición de la referida Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la Sesion—

Domingo Vivas

Luis Sempere

Antonio Alberti

Notario Segura

José Frances

José Saval

Acta de la Sesion ordinaria del dia Veinte del mes de Enero de mil novecientos quince: Reunidos en Sesion Ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Vivas Vivas.

Abierta la Sesion por dicho Señor se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se leyó la Circular gubernativa oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Presidente
D. Domingo Vivas Vivas
Concejales
D. Antonio Alberti Vivas
" Luis Sempere Calatayud
" José Frances Sempere
" Bautista Vivas Alberti
" Manuel Sempere Calatayud
" Antonio Segura Vivas

Por el Sor. Presidente se manifestó que el estado de los fondos municipales tiene bastante que desear por sus

muchas deficiencias y descubiertos por desgracia muy precarios y lamentables, siendo por otra parte muy angustiosa la situacion financiera de este Ayuntamiento por el cumulo de obligaciones que pesan sobre el tanto de este Año como de ejercicios anteriores y muchas de ellas de caracter obligatorio y de imposible satisfaccion, y si bien es cierto que cuentan todos los años algunos ingresos de los repartos tanto de consumos como de Utilidades y extraordinarios para cubrir todas las atenciones del presupuesto es lo cierto y de lamentar lo duro y aguda angustiosa situacion del Municipio por cuyo motivo lo pone en conocimiento de la Corporacion para que adopte la resolucion que tenga por conveniente á fin de ver si se encuentra algun medio de mejorar tan triste situacion. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sor Presidente y haciendose cargo de las razones y fundamentos alegados por el mismo de la oportuna discusion celebrada al efecto y por unanimidad acordó: Que por la Comision de Hacienda se haga un detenido y pormenorizado examen de todos cuantos Presidente Recibos pueden en esta Secretaria desde mil novecientos tres hasta las fechas en la recaudacion de los repartos y demas conducentes á depurar y hacer la Administracion Municipal libre de todo el pasivo de deudas y compromisos, demostrando de este modo el buen fin de esta Corporacion al objeto de que general conocimiento sea posible la tan deseada Administracion Municipal digna de ser mejor querida por todos cuantos por cuenta ó notoria de todos que los imprevistos contribuyentes de esta localidad á pesar de la gran sequia que han experimentado en muchos años hayan satisfecho muchos de ellos los tan

De dos que se les ha impuesto y sin embargo aque
lla Administracion ha sido bastante deficiente
Determinando a lo que se ofrezca y pasa
se sometiendo su juicio al criterio de este Cuerpo
Nacional para en su vista adoptar la resolucion que
crea procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Señor Presidente levanto la sesion.

Domingo Viedo — Antonio Segura

Luis Sempere — Manuel Sempere

José Francés — Antonio Segura

José Sanal

Acta de la sesion preparatoria de la Municipalidad de
Alfafara a los veinte y siete dias del mes de Enero
de mil novecientos quince: Reunidos en Sesion Ordi
naria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se expresan componentes de la mayoria bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Don Domingo
Viedo Viedo. Abierta la sesion por dicho Señor
se leyo el acta anterior y fue
aprobada.

Presidente
D. Domingo Viedo Viedo

Concejales
D. Antonio Martí Viñó
" Antonio Segura Viñó
" Juan Bautista Viedo Martí
" José Francés Sempere

Acto seguido se leyo la correspon
dencia oficial recibida durante
la ultima semana y se
acordó el cumplimiento de
las disposiciones que deban
serlo.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que
dos de los Concejales asociados de la Junta Municipal
designados por suerte que lo son D. Domingo Viedo

Otro

Viedo y D. Antonio Segura Viñó con anterioridad
á la primera sesion en que se dividio este pueblo
y su termino para la designacion por sorteo de
aquellos asociados hoy dia forman parte de esta Cor
poracion Municipal que se constituye de siete Divi
duos, los cuales en el mismo hecho de ser nombrados del
actual Ayuntamiento el primero de ellos ostentando
el Dd cargo de Alcalde y el segundo el de Concejal por
virtud de las disposiciones judicial de estos Concejales
propietarios, resultan dos vacantes en el numero de
aquellos asociados designados de dicha Junta y para que di
cho numero que debe ser de siete y hoy dia no lo
es de ellos por consecuencia de haber sido nombrados
Concejales interinos los dos mencionados señores en sus
sustitucion de otros dos propietarios y con el fin de que el
numero de siete asociados de la referida Junta este
siempre completo, de conformidad á lo que establece
el Artº 72 de la Ley organica municipal, se acordo por
unanimidad el que se practique un nuevo sorteo
de entre los contribuyentes de la primera seccion en
que se divide este pueblo y su termino en el corriente
año para la designacion por suerte de dichos dos vocales
por cuya seccion resulta la dos vacantes que hoy existen
y de que antes se hace mencion en el modo y forma
que dispone el Artº 68 de la expresada Ley cuyo
nuevo sorteo se celebrara el dia cuatro del entrante
mes de Julio á las diez de la mañana y en sesion pubblica
con asistencia de los dos dias de anticipacion por medio
del correspondiente edicto que se fijara en el sitio de
costumbre de esta localidad.

Por el Sor Presidente se dio cuenta de una ins
tancia presentada y suscrita por D. Manuel Sem
pere y la otra y otro de dos Concejales del actual Ayunta
miento en las que exponen que debiendo cesar dicho cargo

Ocho

De Concejal en el que Sera Contenuar, hace Division
Del cargo de ejecutor de los Descubiertos de los Repartos
de Consumos y Arbitrio Extraordinario de los años
mil novecientos cuatro hasta el de mil novecientos
once ambos inclusive y los del Reparto de que Sera
del año mil novecientos diez por corresponderse
ambos cargos a la vez por incompatibles segun lo dis-
puesto en el caso 4º del Art. 43 de la Ley Municipal vigen-
te. Enterado el Ayuntamiento de la Extraordinaria
instancia Despues de la oportuna discusion convino
en acordar y acordo admitir la renuncia del cargo
de ejecutor de los Descubiertos de los Repartos de Consu-
mos y de Arbitrio Extraordinario de los años mil
novecientos cuatro hasta el de mil novecientos once
ambos inclusive y los del Reparto de que Sera del año
mil novecientos diez a D. Manuel Sempere Cala-
tayud al cual se le hara saber esta Resolucion y Despues
presente la Mayor brevedad liquidacion de dichos des-
cubiertos con las formalidades legales.

Se aprobo la distribucion de fondos del actual
mes y que consta por separado

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Sor Presidente levanto la sesion

Domingo Cano Antonio Martí

José Francez Antonio Segura

José Saval

Acta En la casa Consistorial de Alfafara a 4 de los
cuatro Dias del mes de Julio de mil novecientos
quince: Reunidos en Sesion Ordinaria los Señores
del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se espre-

Presidente
D. Domingo Cano Cano

Concejales
D. Antonio Martí Cano
" Jose Sempere Calatayud
" José Francez Sempere
" Antonio Segura Cano
" Manuel Sempere Calatayud

san componentes mayoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Domingo Cano Cano.

Abierta la Sesion por dicho Sor se leyó el Acta anterior y fue aprobada

Se leyó igualmente las comunicaciones recibidas durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 70 de la vigente Ley municipal se procedio al Sorteo para cubrir las vacantes de Vocales Asociados de la Junta Municipal que existen hoy dia en la primera seccion de la que se Compone este pueblo y que terminan para la Renovacion de los individuos Asociados de dicha Junta en el corriente año, cuyas dos vacantes proveerán en sesion del dia Cinco y siete de Junio para lo cual practicado que fue dio el resultado siguiente:

1ª Seccion { Don Ignacio Sempere Cots
Don Evaristo Francez Sempere

Y finalmente resolvió que se anuncie al publico este Sorteo sirviendo Edicto que se fijara en el Sitio de costumbre de esta Local Casa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Alcalde proveyó

te levantó la sesión = Los indos = sesion = se acordó = de

Domingo Viudo

Antonio Martí

Luis Tempere

Manuel Tempere

José Gracia

Antonio Segura

José Sala

Diligencia Con esta fecha se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde á este día por no haberse reunido suficiente número de Señores concejales.

Y para que conste se estiende la presente que firman con el Sor Alcalde en Alfafara á once de Julio de mil novecientos quince =

El Alcalde

Domingo Viudo

José Sala

Acta En la casa consistorial de la Universidad de Alfafara á diez y ocho Días del mes de Julio de mil novecientos quince: Reunidos en Sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Viudo Vilés.

Presidente
D. Domingo Viudo Vilés

Concejales
D. Antonio Martí Vilés
" Antonio Segura Vilés
" José Gracia Tempere
" Luis Tempere Gabaldá
" Manuel Tempere Gabaldá

Abierta la sesion por Dicho Sor fue leida el Acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial recibida Desde la última sesion y se acordó el cumplimiento

Dier

de las disposiciones que Deben verse.

Se dió cuenta del Dictamen de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento emitido con fecha 15 del actual por el Perito que se halla interventor de para ver de Glosar la Administracion municipal y del cumplimiento con ello dicha Comision con lo que se le confirió en sesion del Día Veinte de Junio ultimo. Visto que fue por mi el Secretario dicho informe despues de las oportunas Discusion por unanimidad se acordó en Acordar y se acordó:

1º — Dár un voto de Gracias á los Señores que componen la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento por el celo mostrado y bien merecido informe emitido estudiando con Detencion todos cuantos por menores han creido necesarios para ello.

2º — Aceptar en todas sus partes dicho informe haciendo suyo esta Corporacion.

3º — Que se dé traslado de los particulares que abarca el mencionado Dictamen y de este acuerdo á todos y cada uno de los interesados que en cada particular de aquel informe se mencionan para que Dentro Del plazo De Diez Dias puedan alegar lo que tengan por conveniente á su Derecho respecto á los cargos que se les hacen en la antedicha que De no hacerlo Dentro Del indicado plazo se les tendrá por conformes á aquellos cargos; y

4º — Que se certifique estos particulares en el espediente que se halla tramitando y despues de hacer mencion para que obren en el mismo sus efectos.

Se aprobó la Distribucion De fondos de este mes que consta por separado.

Y no habiendo otros asuntos De que

trster el Señor Presidente levantó la sesion
Domingo Vives — Antonio Tarrats

Luis Sempere — Manuel Sempere

José Francés — Antonio Segura

José Saval

Acta. En la Casa Consistorial del pueblo de Altea
para a los Veinte y Uno Dia del mes de Julio
de mil novecientos quince: Reunidos en Sesion
Ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Domingo
Vives Vives. Abierta la Sesion por dicho Señor
se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Presidente
D. Domingo Vives Vives

Concejales
D. Antonio Tarrats Vives
" Luis Sempere Calatayud
" Antonio Segura Vives
" José Francés Sempere
" Manuel Sempere Calatayud

También se leyó la Orden gubernativa recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deben serlo.

El Señor Presidente expuso: Que estando dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y reclutamiento del ejército y en el Reglamento para su ejecucion que el dia primero de Agosto próximo debe tener efecto el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y que para tal operacion debia esta Corporacion nombrar un comisionado cerca de esa Diputacion a fin de que acuerde dicho nombramiento. El Ayuntamiento despues de breve discusion por unanimidad acordó nombrar al Secretario de esta Corporacion D. José Saval Soler comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y que se le abone por tal comision del capitulado y artículo correspondiente del presupuesto de gastos vigente la cantidad de Veinte y cinco pesetas.

También acordó el Ayuntamiento nombrar a D. Carlos Gisbert Verdú Secretario accidental de esta Corporacion sin retribucion alguna para que sustituya en sus funciones y en los casos de ausencia y enfermedad al que lo es dicho dia, viene desempeñando con caracter de interino D. José Saval Soler, cuyo cesa Gisbert presente y enterado acepta el cargo.

Y por ultimo á propuesta del Señor Presidente despues de la oportuna discusion el Ayuntamiento convino en acordar y acordó el celebrar las funciones anuales al Patron del Salvador el Dia 6 de Agosto proximo cuyas festividades desde tiempo inmemorial son costeadas por el Ayuntamiento y que se satisfagan los gastos que ocasionen en las misiones del capitulado y artículo del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion
Domingo Vives — Antonio Tarrats

Manuel Sempere — Antonio Segura

Luis Sempere

José Francés

Carlos Gisbert — José Saval

Diligencia // En esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para poder tomar acuerdo.

Y para que conste extiendo la presente que firmo con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Alfafara a primero de Agosto de mil novecientos quince.

Vº Bº
Cano

El secretario accidental
Casto Gisbert

Acta // En la casa consistorial del pueblo de Alfafara á los ocho Días del mes de Agosto de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componentes en mayoría bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Viudes Viudes. Abierta la sesión por dicho Señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban ser objeto.

Presidente
D. Domingo Viudes Viudes

Concejales
D. Antonio Alcaide Cano
" Manuel Tempere Calatayud
" Antonio Segura Cano
" José Francés Tempere
" Luis Tempere Calatayud

Se dió cuenta de un oficio del Sor cura párroco de este pueblo fecha veinte y ocho de Julio próximo pasado en el que se interesa que este Ayuntamiento se digne acordar el pago de las funciones religiosas que el mismo costeó al titular de esta que dijo el Salvador celebradas en los años 1913 y 1914

y cuyos derechos parroquiales todavía no se han satisfecho á dicho Sor, las cuales como cura de la parroquia celebró en aquellos años. Enterado el Ayuntamiento del mencionado oficio y examinados los libros de contabilidad en lo que alcanzan están ya satisfechas aquellas festividades. Después de una detenida discusión se convino en acordar y se acordó no ser procedente acordar el pago de dichas festividades por cuanto aquellas ya han sido satisfechas y que por el Sor Alcalde Presidente se dirija comunicación al expresado Señor cura párroco manifestándole lo que dicho precedente.

El Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos de este mes que consta por separado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesión.

Domingo Viudes
Manuel Tempere
Antonio Alcaide
Antonio Segura
Luis Tempere
José Francés
José Sanal

Acta // En la casa consistorial del pueblo de Alfafara á los quince Días del mes de Agosto de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componentes en mayoría bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Domingo Viudes y Viudes.

Abierta la sesión por dicho Sor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Tambien se leyó la correspon-

Presidente
D. Domingo Viudes Viudes

Concejales
D. Antonio Alcaide Cano
" José Francés Tempere
" Luis Tempere Calatayud
" Manuel Tempere Calatayud

Dencia oficial recibida durante la ultima semana y se acordo el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado de la Superioridad la copia del reparto de consumos y sus recargos para el actual año. El Ayuntamiento se dió por enterado acordando en lo concerniente se haga saber á D. Pedro Diaz Alvarez que recla mó sobre la medida del mismo, tal resolucion trascribiendose en la copia de la notificacion el informe del oficial del negociado de aquel Centro administrativo que á él se refiere para su conocimiento y demas efectos y con cuyo informe ha quedado conformidad el Sor. Alcalde Presidente de Propiedades é impuestos de la provincia.

A propuesta del Sor. Presidente, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la Escuela local de primera enseñanza hoy dia se halla incompleta por no pertenecer á la misma los dos concejales de la actual Corporacion que con arreglo al Artº 4º del Real Decreto de 7 de Febrero de 1897 deben formar parte de ella en poblaciones como lo es esta de mas de veinte mil Vecinos, despues de la oportuna discusion se convino en acordar y se acordó nombrar á Don Manuel y Don Luis Sempere Celaterud para que como concejales del actual Ayuntamiento formen parte de dicha Escuela con arreglo al citado Real Decreto.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion=

Domingo Viejo

Antonio Martí

Luis Sempere

Manuel Sempere

José Ignacio

José Salvat



Acta

En la Casa Consistorial del pueblo de Alpuente á los veinte y dos Dias del mes de Agosto de mil novecientos Quince: Reunidos en Sesion Ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componentes la Mayoría bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Viejo Vicente.

Presidente
D. Domingo Viejo Vicente
Concejales
D. Antolin Martí Viñes
" Luis Sempere Celaterud
" Antonio Segura Viñes
" Manuel Sempere Celaterud

Abierta la Sesion por dicho Señor se leyó la correspondencia oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior la que aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Administracion de Propiedades é impuestos de la provincia fecha Diez y ocho del actual en el que se dispone se dé por notificada esta Alcaldía y se notifique á los vecinos de este pueblo Don Pedro Diaz Alvarez Emilio Bridal Perez, José Belda Celaterud y José Ignacio Celaterud Celaterud que con arreglo á la R. O. de 30 de Junio de 1904 tienen declarado en aquella Administracion y por plazo de 10 Dias el siguiente que se instruye por virtud de las reclamaciones que contra el reparto de consumos de este pueblo tienen presentada al objeto de que dentro de dicho plazo presenten cuantas pruebas testificales ó escritas que consideren oportunas en afirmacion de sus derechos respectivos; y que asimismo atienda esta Alcaldía á lo dispuesto y sobre el mismo plazo la reclamacion del vecino de Alpuente D. Vicente Domingo Linares. Enterado el Ayuntamiento de la retirada de comunicacion despues de las oportunas discusiones convino en acordar y se acordó dar cuenta al Presidente como lo hemos dicho de Corporacion por notificados en forma y que se haga otro tanto

tantes con respecto á los individuos que se indican al margen de dicha comunicación y despues de varias explicaciones.

A propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento despues de la oportuna discusion acordó en virtud de lo que se previene al recaudador y ejecutor de los repartos de la urbana y arbitrios ordinarios de los años mil novecientos doce trece y mil novecientos catorce Vicente Antolí Bellés para que dentro del preciso é improrogable termino de dos dias presente cuentas justificadas de su gestion recaudadora para en su vista acordar lo procedente.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que esta Secretaría actualmente viene desempeñando interinamente el presente Secretario por haber dimitido el que la venia desempeñando en propiedad Don José María Monblanch Reynes y con el fin de proveer dicho cargo en propiedad acordó por unanimidad nombrar de cesante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento por termino de treinta dias y con la consignacion de novecientas noventa y nueve pesetas para que los aspirantes á dicho destino puedan solicitarlo dentro del referido plazo á contar desde el siguiente al de aquel que salga inserto el anuncio por cuenta de dicho en el Boletin Oficial de la provincia para cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente para la provision en propiedad del referido cargo que se anunciará por edictos y certificada de este particular.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion

Domingo Vives — Antonio Martí

Ante mi Secretario

Luis Sempere — Manuel Sempere

José Sanchez

Sesion En la casa consistorial del pueblo de Alfara á los veinte y nueve dias del mes de agosto de mil novecientos quince: Reunidos en Sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componentes en mayoría bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Domingo Vives Vives.

Presidente
D. Domingo Vives Vives
Concejales
D. Antonio Martí Vañó
" Luis Sempere Calatayud
" Antonio Segura Vañó
" Manuel Sempere Calatayud

Abierta la sesion por dicho Sor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se leyó igualmente la correspondencia oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta de un oficio del Sor Cura parroco de esta poblacion D. Antonio Ortells manifestando que en vista de haberle comunicado esta Alcaldía en la que le dirigió en 6 del actual que esta Corporacion no podia acordar el pago de las funciones religiosas celebradas por dicho Sor Cura el Patron el Salvador en los años 1913 y 1914 segun y como dicho Sor lo interesaba en otro oficio de fecha y dias de dichos ultimos por hallarse ya aquellas satisfechas, ruega se le participe la persona que percibió los derechos parroquiales que devengaron dichos Sor Cura por aquellas festividades y la fecha en que se cobraron. Enterado el Ayuntamiento del oficio antes extractado y teniendo en cuenta por otra parte que algunos concejales de esta Corporacion tienen noticias extraoficiales de que se supone se han cometido ciertas irregularidades en el mes pasado en algunos pagos en el actual año de los fondos del municipio, siendo uno de ellos el de que se trata, los de la musica y otros por el estilo, y con el fin de poder contestar categoricamente y con exactitud á los Sor mencionados que dicho Sor Cura interesa, y aclarar de una vez la verdad en todas sus partes y sus demas lugares y

sospecha alguna por las Maledicencias De ciertas personalidades, que se congratulan en criticar y censurar todos quantos hechos acaecen, Despues De la apertura se dijo que se leyera el Reglamento municipal, Sal vador Viedo pidio que se leyera los libramientos satisfechos en el corriente año y á la vista de los mismos Aquellos que por su cuidado fueron infundir algunas sospechas De que se hayan podido cometer algunas irregularidades tanto en perjuicio De terceros como de los fondos municipales, Libro Certificacion Estractada de ellos consignando las cantidades que aparezcan satisfechas, con objeto porque la Superioridad que ordenó el pago, persona que percibió su importe y si existen ó no en los que por su caracter deban llevar alguna relacion De gastos ó recibos justificativos De otras personas que hayan participado en las cantidades De aquellos Documentos, como tambien si dichas relaciones cuando estan unidas fueron ó no aprobadas por el Ayuntamiento y si consta el hecho que resiona ó ilesiones lo fueron como igualmente si carecen De estos requisitos Dicho acto para que con mayor conocimiento De causa no solo pueda contestar á lo que se interesa si que tambien para averiguar lo que hay ó no De cierto en lo que se oye por la poblacion por cuyo medio se certifique Dos este particular en el espediente que se está instruyendo á virtud Del primer oficio Del Sor Gobernador civil el cual seguirá á tramitarse en conformidad con este acuerdo y demas incidentes que Del mismo pueden derivarse.

El Ayuntamiento en vista de la circular Del Sor Gobernador civil de la provincia fecha veinte y siete Del actual inserta en el Boletin oficial de la misma correspondiente al dia De ayer acordó por unanimidad nombrar Subinspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria al Veterinario Del inmediato pueblo De Rociana D. Fran



quinc

cisco Castro Romero, por no existir en esta localidad Persona que reuna las condiciones de dicho tor y con la asignacion que para el Subinspector de carnes existe en el presupuesto municipal vigente, hasta tanto se consigue la correspondiente plaza De ingreso en el que pueda de formar parte del presupuesto municipal del año de 1906 participando este nombramiento tanto al Sor Gobernador civil de la provincia como al agraciado á los efectos consiguientes.

Por el Sor Presidente se dijo: Que varias personas tanto De este pueblo como forasteros le han manifestado algunas quejas por el mal estado en que se encuentra el camino vecinal que Desde esta poblacion se dirije á la de Rociana Dentro De este termino municipal en cuyo trayecto hay sitios Donde dicho camino está hecho intransitable por lo que lo pone en conocimiento de la Corporacion para que acuerde lo procedente. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sor Presidente Despues de la oportuna Discusion se acordó por unanimidad y se acordó el que se proceda á la recomposicion del camino vecinal que indica el Sor Presidente en el trayecto que comprende este termino jurisdiccional y siempre con sujecion á los consignados para este objeto en el presupuesto vigente Autorizando para llevar á efecto tal reparacion al Vecino de este pueblo Eduardo Viedo Viedo, el cual cuando aquella termine presentará relacion De los gastos ocurridos en dicha recomposicion á esta Corporacion para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo otros asuntos De que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion

Domingo Viedo Antonio Marti

Luis Sempere Manuel Sempere Antonio Vega

José Saval

Acta // En la Casa Consistorial del pueblo de Alfafara a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos quince; reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componentes mayoría bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Vicedo Vicedo.

Presidente
D. Domingo Vicedo Vicedo

Concejales
D. Antonio Martí Vaño
" Luis Sempere Calatayud
" Antonio Segura Vaño
" Manuel Sempere Calatayud
" José Francés Sempere

Puesta la sesion por dicho Sor. se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que dieban serlo.

Tambien se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que formando la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento dos individuos de la Corporacion, uno de los cuales lo es el Sr. Regidor Síndico D. Luis Sempere Calatayud el cual como es sabido ha de informar el proyecto de presupuesto ordinario que se ha de formar para el próximo año 1916 y por lo tanto como individuo de dicha Comisión no debe intervenir en aquella confeccion, era de parecer se nombrase otro individuo de la cual Corporacion para que en ~~ausencia~~ del otro o sea de D. Antonio Martí Vaño, procediesen a la confeccion de dicho presupuesto y lo sometieran lo más pronto posible a la aprobacion de esta Corporacion. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente despues de la oportuna discusion convino acordar y acordó nombrar al Concejal D. José Francés Sempere para que forme parte de la Comisión de Hacienda e intervenga en la confeccion de dicho presupuesto.

El Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos de este mes que consta por separado

Diario

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio fecha dos del actual procedente del Juzgado municipal de esta Universidad, dimanante del juicio de faltas seguido contra D. Pedro Díaz Navarro y otro por sustraccion de leña procedente del monte denominado Pinar de la Villa propio de este Municipio del cual tiene ya conocimiento la Corporacion a la que se dió cuenta de otro oficio de dicho Juzgado de doce de Junio ultimo en la sesion del siguiente día trece en la que se acordó reclamar al expresado Juzgado certificacion del juicio de faltas; derecho que parece desconocer el Juzgado además de las dilaciones que emplea en este asunto. La Alcaldia entiende que el hecho origen del juicio lo fué la sustraccion o tala de pinos pertenecientes al pinar de este Municipio y por ello es perjudicado en el hecho punible y a quien se le debió recibir declaracion en su nombre de Presidente de la Corporacion o al Regidor Síndico que la representa con arreglo al articulo 56 de la ley municipal, y entonces autorizado por el Ayuntamiento pudo mostrarse parte en dicho juicio reclamando lo mismo a la restitucion de la cosa hurtada o sustraida y la reparacion del daño e indemnizacion de perjuicios, como perjudicado por el delito o falta y ya con el caracter de perjudicado y parte en el juicio pudo tambien intervenir en el aprecio de los efectos del delito para saber si el hecho es constitutivo de delito o falta, teniendo en cuenta que los daños y perjuicios comprenden no solo el valor de la perdida que se haya sufrido, sino tambien el de las ganancias que haya dejado de tener el perjudicado. Celebrado el juicio a espaldas o sin intervencion del Ayuntamiento, espedito, ha tenido el camino el Juzgado Municipal para

resolverlo sin tener a la vista los razonamientos que pudo exponer la representacion del Municipio y llevar pronto a la ejecucion de la sentencia, y en la forma que lo ha hecho el Juzgado Municipal poniendo a disposicion de esta Alcaldia los quince troncos como piezas de conviccion, con ello reconoce explicitamente que el dueño de ellos lo es el Municipio, sin haberlas remitido ninguna ya lo explica en su oficio del dos del actual de tenerlas a disposicion de la Alcaldia en el deposito Judicial. Sentado lo anteriormente expuesto, bien claramente queda probado que este Ayuntamiento quedó indefenso en dicho juicio procediendo la nulidad de todo lo actuado y celebrar nuevo juicio para aportar al mismo todos los antecedentes necesarios para que impere la justicia en dicho asunto y no se celebrase el juicio a puerta cerradas, dando lugar con ello a que la opinion publica juzgue desfavorablemente el proceder del Tribunal municipal no dando intervencion ni conocimiento al perjudicado en un asunto criminal maxime cuando se trata de un hecho tan escandaloso donde han por medio quince troncos del pinar de los propios de esta Universidad, y no pertenecientes a bienes de los montes comunales; unico medio que la Alcaldia o Regidor Sindico tienen para fiscalisar y pedir la reparacion del daño causado en los bienes que le estan confiados. Por todo lo expuesto y fundado en los articulos 1106 del Codigo Civil: 109-110-966 y 974 de la Ley de Enjuiciamiento criminal: 606 numero 1º- del Codigo Penal: 56 de la Ley Municipal y de conformidad con el articulo 38 modificacion 1ª de la Ley de Justicia Munici-



Dirijirle

pal, a pesar de no haber producido apelacion por no comunicarle la substanciacion del juicio, es de parecer se solicite del Sr. Juez de Instruccion del partido, que reclamando de este Tribunal Municipal el juicio de faltas seguido contra D. Pedro Diaz Navarro y otro expresado anteriormente, se digne dejar sin efecto la sentencia dictada en aquel, mandando reponer las actuaciones al estado en que se cometio la falta, remitiendole al efecto certificacion de este acuerdo con atento oficio, y la Corporacion oido lo expuesto y razonamientos fundados despues de la oportuna discusion por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por la presidencia

Sin habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion

Domingo Viudo — Antonio Tarazona

Antonio Segura — José Francés

Manuel Sempere — Luis Sempere

José Sanz

Acta// En la Casa Consistorial del pueblo de Alfafara a los doce dias del mes de Septiembre de mil novecientos quince: Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componentes mayoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Viudo Viudo. Abierta la sesion por dicho

Presidente
D. Domingo Vicedo Vicedo
Concejales
D. Antonio Martí Viño
" Manuel Sempere Calatayud
" Antonio Segura Viño
" Luis Sempere Calatayud
" José Francés Sempere

Sor. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

También se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la época abanzada en que nos encontramos acordó por unanimidad el que por la Comisión de Hacienda de esta Corporación se proceda a la confección del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año de mil novecientos dieciseis y se someta lo más pronto posible dicho proyecto a la aprobación de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión

Domingo Vicedo
Antonio Segura
Antonio Martí
José Francés
Manuel Sempere
Luis Sempere

Acta // En la Casa Consistorial del pueblo de Alfafara a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, componentes mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Domingo

Vicedo Vicedo.
Presidente
D. Domingo Vicedo Vicedo
Concejales
D. Antonio Martí Viño
" Luis Sempere Calatayud
" Antonio Segura Viño
" Manuel Sempere Calatayud
" José Francés Sempere

Dieron
Abierta la Sesión por dicho Sor. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

También se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta de la liquidación provisional presentada por Vicente Antolí Belda, Recaudador y ejecutor de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios de los años mil novecientos doce, trece y catorce a virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha veinte y dos de Agosto próximo pasado de cuya liquidación o cuenta provisional resulta que dicho Recaudador tiene un saldo en su contra a favor de los fondos Municipales de setecientas treinta y cuatro pesetas veinte céntimos. Enterado El Ayuntamiento de la referida liquidación después de la oportuna discusión convino en acordar y acordó: Aprobar con la cualidad de sin perjuicio la mencionada liquidación: Que se requiera a dicho cuentadante y Recaudador al ejecutado Vicente Antolí Belda para que dentro del preciso término de ocho días ingrese en arcas municipales la cantidad de setecientas treinta y cuatro pesetas veinte céntimos que le resultan en su contra y suspender a dicho Vicente Antolí Belda en el cargo de Recaudador y ejecutor de dichos repartos, haciéndole saber al mismo esta resolución certificándose este particular en el expediente de referencia.

Del mismo modo se dio cuenta de haberse recibido aprobada de la superioridad la copia del reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el actual año, desestimando las reclamaciones que tenian interpuestas contra el mismo ante aquella superioridad D. Pedro Dias Navarro, D. José Ygnacio Calatayud Cabanes, D. Emilio Vidal Peres, D. José Belda Calatayud, D. José Vicedo Pascual y D. Vicente Zaragoza Linares los cinco primeros de esta vecindad y el último de la ciudad de Alcoy y hacendado forastero de esta localidad, cuyos recursos interpuestos contra acuerdos de la Junta municipal de este pueblo que desestimó sus reclamaciones y atendió en parte la del José Vicedo Pascual en el acto del juicio de agravios lo fueron la del primero sobre nulidad del indicado reparto y la de los últimos sobre reduccion de sus cuotas segun se desprende del oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha nueve del corriente mes.

Enterado el Ayuntamiento despues de la oportuna discusion acordó darse por notificado y que se practiquen a los interesados las notificaciones en debida forma del indicado oficio en diligencias separadas los cuales terminados y que sean remitirán originales al Sr. Gobernador Civil de la Provincia segun y como lo ordena en su citada comunicacion.

Por el Sr. Presidente se dió orden al infrascrito Secretario diera lectura de las solicitudes presentadas por los presuntos responsables de las sumas que se reclaman dimanantes del expediente que se instruye para depurar aquellas responsabilidades y verificado en debida forma y enterados los reunidos el



Dicho y hecho el Sr. Alcalde manifestó: Que como es sabido el número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento lo es de siete de los cuales hay cuatro interinos por suspension judicial de los propietarios dos de estos, y una vacante de los primeros por defuncion, y apareciendo que del resultado de dicho expediente aparecen tambien como presuntos responsables entre otras personas que aun cuando tienen el caracter de ex-concejales no son propietarios por haber terminado ya su mandato legal, en cambio aparecen como tal presuntos responsables otras personas que tienen el caracter de Concejales propietarios, si bien suspensos en sus cargos judicialmente, y como quiera que los Ayuntamientos interinos no pueden declarar responsabilidades o incapacidades de Concejales propietarios, se estaba en el caso de poner el hecho en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que dicha superior autoridad se digne designar cinco Concejales interinos que en union de los dos propietarios que no han sido suspensos constituyan un Ayuntamiento especial para que una vez nombrado y constituido pueda continuarse la tramitacion del expediente y resuelva lo que proceda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento de 22 de Abril de 1870 dictado por el Ministerio de la Gobernacion. Enterado el Ayuntamiento despues de la oportuna discusion por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente: Que se remita copia certificada de este particular por medio de atento oficio al Ilmo. Sr. Gobernador Civil a los fines indicados llevandose tambien certificacion de este acuerdo al expediente de referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

el Sr. Presidente levantó la sesion

Domingo Vicedo — Antonio Martí

Antonio Segura — José Frances

Manuel Sempere — Luis Sempere

José Salas

Acta // En la Casa Consistorial del pueblo de Alfafara a los veinte y seis dias del mes de Septiembre de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, componentes de mayoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Vicedo Vicedo.

Presidente
D. Domingo Vicedo Vicedo

Concejales
D. Antonio Martí Vaño
" Luis Sempere Calatayud
" Antonio Segura Vaño
" Jose Frances Sempere
" Manuel Sempere Calatayud

Abierta la sesión por dicho Sr. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se aprobó el cumplimiento de las disposiciones que debian serlo.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta del oficio del Sr. Cura Párroco de esta población D. Antonio Bueno fecha veinte y cinco del corriente mes en el que dicho Sr. manifiesta no haber autorisado a persona alguna ni a autoridad, ni empleado público para que percibiera en su nombre las cantidades que se le adeudan

por las funciones religiosas que celebró como Cura a nuestro Patrono El Salvador en los años mil novecientos trece y mil novecientos catorce las cuales importan cincuenta pesetas o sean veinte y cinco pesetas en cada año y apareciendo que dichas cantidades englobadas con otras al parecer han sido ordenadas pagar y cobradas en treinta de Abril ultimo por el entonces Alcalde de este pueblo D. Vicente Cerol Casanova segun libramientos numeros 487 y 489 de orden y pudiendo revestir tanto este hecho como los que puedan derivarse de los demas libramientos que aparecen certificados en extracto en el expediente que se instruye, delitos de estafa, bien contra determinadas personas o bien contra los intereses del municipio, cuyos delitos estan previstos en el articulo 547 nº 5 del Codigo Penal vigente, para cuya represion o castigo no es competente el Ayuntamiento era de parecer se remitiera certificacion literal del referido expediente al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que resuelva lo que mejor estime procedente o lo remita a los Tribunales de Justicia para la instruccion del oportuno sumario. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, despues de una breve y pausada discusión por unanimidad acordó hallarse conforme con lo propuesto por la presidencia, y en que se dirija ademas atento oficio al Sr. Cura Párroco en los terminos que tiene solicitado en su oficio de veinte y ocho del Agosto proximo pasado.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de este pueblo Vicente Antolin Belda fecha veinte y cuatro del actual en la que hace renuncia de los cargos de Recaudador y ejecutor de los repartos de consumos y arbitrios de ésta ordinarios que venia ejerciendo de los años 1912, 1913 y 1914 por no convenirle a sus intereses particulares continuar

por más tiempo en el ejercicio de dichos cargos.
Enterado el Ayuntamiento de la mencionada instancia después de la oportuna discusión convino en acordar y acordó por unanimidad admitir la renuncia que hace Vicente Antoli Belda de los cargos de recaudador y ejecutor de los repartos que antes indica el Sr. Presidente y en su consecuencia que presente dicho recaudador y ejecutor definitivamente su cuenta justificada de su gestión recaudadora a la mayor brevedad, haciéndole saber esta resolución a dicho interesado para su conocimiento y demás efectos.
El Sr. Presidente indicó a la Corporación que como consecuencia de la dimisión presentada por el recaudador y ejecutor de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios de años anteriores Vicente Antoli Belda la cual ha sido admitida en esta sesión y teniendo en cuenta que aun deben quedar pendientes de recaudación cantidades importantes que tienen necesidad de recaudar este Ayuntamiento para cubrir sus atenciones, entendía que debía nombrarse persona que sustituyera al dimitente Sr. Antoli a fin de que no sufra retraso la recaudación y al efecto tenía la satisfacción de proponer para dichos cargos a D. Juan Fullana Llorca vecino de Muro persona de reconocida honradez y competencia para desempeñar los referidos cargos. El Ayuntamiento en vista de lo propuesto por el Sr. Presidente y de que la persona propuesta por el mismo la consideraba de suficiente aptitud para el desempeño de los cargos de que se trata después de la oportuna discusión convino en acordar y acordó nombrar al expresado Juan Fullana Llorca recaudador y Agente-ejecutivo de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios del actual año y demás descubiertos de años anteriores



Veintejun

que estuviesen a cargo del Ayuntamiento, con las siguientes condiciones:
1ª El nombrado D. Juan Fullana Llorca vendrá obligado a recaudar durante el período voluntario y en el ejecutivo por sí o sus auxiliares los valores que el Ayuntamiento le entregase previo el oportuno cargo, sujetándose para ello a las disposiciones legales que rijan sobre el particular.
2ª Percibirá por premio de cobranza el cinco por ciento de las cantidades que recaude e ingrese en la Depositaría Municipal con más los apremios que correspondan con arreglo a Instrucción por la recaudación en el período ejecutivo.
3ª Los productos de la recaudación los ingresará directamente en la Depositaría del Municipio, formando cada trimestre y siempre que el Ayuntamiento lo acordase una cuenta de la recaudación de valores que tuviese a su cargo la cual presentará a dicha Corporación Municipal.
4ª Serán de cuenta del precitado Juan Fullana los gastos que ocasionare la formación de expedientes, despachos, auxiliares y demás que ocurra en el desempeño de su cargo.
5ª Le serán de abono en sus cuentas a dicho Sr. Fullana en cualquier época que fuese separado o dimitiese el cargo, los valores pendientes de cobro, cualquiera que sea el estado de su tramitación siempre y cuando por su negligencia o abandono no se encontrasen perjudicados en cuyo caso quedarán a cargo del mismo.
6ª Vendrá obligado el Juan Fullana Llorca a entregar al Secretario del Ayuntamiento en cada año la suma de cincuenta pesetas por la formación de listas cobratorias y llene de recibos talonarios de los respectivos repartos que se le entreguen para su realización.

7ª El Juan Fullana Llorca presentará fianza a satisfacción del Ayuntamiento para responder de su gestión recaudatoria.

Establecidas las anteriores condiciones, acordó el Ayuntamiento se le haga saber al repetido Juan Fullana su nombramiento de Recaudador y Agente-ejecutivo, exigiéndole la fianza personal solidaria para que responda de las resultas o cumplimiento de este contrato, todo lo cual se hará constar en el respectivo expediente que se instruye, dando cuenta de ello a esta Corporación para su aprobación.

Se dió cuenta de la presentada por Ladislao Calatayud Pastor con fecha veinte y dos del actual como Recaudador y ejecutor que fue de este pueblo en el pasado año 1873 a 74 de los repartos de consumos; del gremal de líquidos y granos; del de arbitrios extraordinarios y del de guardería rural correspondientes a dicho año, cuyo cargo total lo es de seis mil novecientas diez y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos, constituyendo la data las cantidades siguientes: cinco mil ochocientas setenta y una pesetas setenta y siete céntimos que aparecen ingresadas en Depositaría Municipal según se acredita por las trece cartas de pago que a la referida cuenta se acompañan: cuatrocientas setenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos importe del 8 p% de premio de cobranza de la anterior cantidad ingresada: ciento cinco pesetas por haberlas entregado a D. Enrique Calatayud Belda que desempeñaba el cargo de Secretario de este Ayuntamiento en fin de Noviembre de mil ochocientas noventa y cuatro según recibo que también acompaña y que dicho Señor se comprometió

según resulta de dicho documento a formalizarle por la oportuna carta de pago; y seiscientas diez y ocho pesetas noventa y tres céntimos según arroja una relación de descubiertos que igualmente acompaña del papel pendiente de recaudación que obra en poder de dicho cuentadante, cuyas cantidades forman la suma total de siete mil setenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos, resultando por consiguiente un saldo a favor del mismo de pesetas ciento cincuenta y nueve. Examinada que fué detenidamente la referida cuenta por el Ayuntamiento despues de la oportuna discusion, convino acordar y acordó, no ser de abono la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos que el Recaudador D. Ladislao Calatayud se data por el 8 p% de recaudacion de la cantidad ingresada, por cuanto de los repartimientos que tuvo a su cargo para realizar la cobranza no mas figura repartido por este concepto y fallidos el 6 p% lo cual no es legal bajo ningun punto de vista datarse mayor cantidad de la repartida y por consiguiente a aquella partida aun aplicandole el maximo o sea el 6 p% se ha de reducir su importe a cuatrocientas catorce pesetas noventa y ocho céntimos: que tampoco es de abono las ciento cinco pesetas que se data del recibo que acompaña entregadas a D. Enrique Calatayud por cuanto dicho recibo no puede admitirse por no ser documento legal que justifique su ingreso en arcas municipales: y que finalmente tampoco puede serle de abono las seiscientas diez y ocho pesetas noventa y tres céntimos que se data segun la relacion de descubiertos que acompaña del papel pendiente de recaudacion de dichos repartos que dice obra en su poder, por cuanto dicho papel no es admisible bajo ninguno concepto por hallarse ya perjudicado y no poder realizarse su cobro

legalmente puesto que ha transcurrido con exceso más de veinte años. De todo lo cual se deduce que la data legalmente de dicha cuenta queda reducida en la siguiente forma: cinco mil ochocientas setenta y una pesetas setenta y siete céntimos que justifica su ingreso en arcas municipales por las correspondientes cartas de pago que acompaña más cuatrocientas catorce pesetas noventa y ocho céntimos que importa el 6 p% de premio de cobranza y partidas fallidas de los expresados repartos, formando dichas dos cantidades un total de seis mil doscientas ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos por lo que es visto que resulta importa el cargo seis mil novecientas diez y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos y la data legalmente admitida de seis mil doscientas ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, resulta un saldo contra el mencionado recaudador y a favor de los fondos municipales de trescientas veinte y nueve pesetas treinta y nueve céntimos, y en tales términos se aprueba la referida cuenta y siempre con la cualidad de sin perjuicio. Hágase saber esta resolución al expresado Recaudador D. Ladislao Calatayud Pastor para su conocimiento y demás efectos, previniéndole ingrese en Depositaría Municipal la referida cantidad de trescientas veinte y nueve pesetas treinta y nueve céntimos dentro del plazo de ocho días bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá por la vía de apremio. Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

Domingo Vicedo Antonio Marti

Antonio Segura Manuel Sempere

José Francés Luis Sempere José Sanz

Acta // En la casa Consistorial del pueblo de Alfafara a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos quince siendo la hora de las nueve previa convocación en forma legal se reunieron en sesión extraordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componentes mayoría bajo la presidencia del Sñr. Alcalde D. Domingo Vicedo Vicedo.

Presidente
D. Domingo Vicedo Vicedo

Concejales
D. Antonio Marti Vañó
" Luis Sempere Calatayud
" Antonio Segura Vañó
" José Francés Sempere
" Manuel Sempere Calatayud

Abierta la sesión por dicho Señor expuso que el objeto de la reunión como ya les constaba por las papeletas de citación que se les ha pasado lo era el de dar cuenta del expediente de nombramiento de recaudador ejecutivo de los repartos de consumos, arbitrios y demás a cargo del municipio hecho a favor de D. Juan Fullana Llorca y de la constitución de fianza hecha por el mismo en garantía de las obligaciones estipuladas para dicho cargo y de que en caso de que la Corporación preste su aprobación a dicho expediente designe los días y trimestres en que se ha de realizar la cobranza voluntaria de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios del actual año. Dada orden al infrascrito Secretario por dicho Sr. Alcalde diera lectura de dicho expediente y enterado el Ayuntamiento del mismo y resultando que D. Judu Fullana Llorca aceptó el cargo con las condiciones estipuladas en sesión del día veinte y seis del corriente mes y presentó en garantía a D. Juan B.ta Fullana Ramis mayor de edad, propietario, vecino de Seguro el cual enterado del nombramiento y condiciones estipuladas, se constituyó fiador solidario y principal obli-

gado de D. Juan Fullana Llorca, después de la oportuna discusión por unanimidad acordó confirmar dicho nombramiento y aceptar la fianza prestada por considerarla D. Juan Bte. Fullana Ramis persona de suficiente garantía y aprobar en todas sus partes el expediente de que se trata y en su consecuencia que se proceda a la cobranza en período voluntario del primero y segundo trimestre de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios del actual año en los días dos y tres del entrante mes de Octubre para cuyo efecto por el Sr. Alcalde se harán publicar los correspondientes bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, autorizando al Sr. Alcalde Presidente e infrascrito Secretario para que le hagan la entrega de valores o cargo al Recaudador nombrado D. Juan Fullana Llorca.

Y habiéndose terminado el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levantó.

Domingo Ulloa (XX) — Antonio Martí

Antonio Segura — José Francés

Manuel Sempere — Luis Sempere

José Sava

Acta de la sesión ordinaria del pueblo de Alaró en 3 de Octubre de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componente mayoría bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Ulloa Ulloa. Abierta la

Veinte y cuatro

Presidente
D. Domingo Ulloa Ulloa
Concejales
D. Antonio Martí Vaquer
" José Francés Sempere
" Antonio Segura Vaquer

sesión por dicho Sor se leyeron el acta ordinaria y extraordinaria que anteceden y fué aprobada la primera y ratificada la segunda.

Se leyó también la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Por el Sor Presidente se manifestó que de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y de la que se presenta que antes del día 1º del mes de Octubre deben los Ayuntamientos declarar de vacantes de los concejales que han de renovarse en las próximas elecciones municipales por haber cumplido los cuatro años que determina la ley. Enterado el Ayuntamiento y dando cumplimiento á la citada Real orden y á lo que dispone el artº 45 de la ley municipal vigente por unanimidad acordó: Que las vacantes ordinarias de concejales que han de ser sometidas en las próximas elecciones municipales son cuatro concejales que han de cesar en treinta y uno de Diciembre próximo, D. Vicente Bernal Buenaventura, D. José Francés Sempere, D. Vicente Antolí Sempere y D. José Alejandro Antolí Belda cuyas vacantes fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad: Que esta resolución se haga saber al vecindario por los medios de costumbre permitiendo en mismo certificación de este particular al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial y otra al Sor Presidente de la Junta municipal del censo electoral de este pueblo á los efectos de las próximas elecciones.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el próximo año de 1916 el cual fué previamente examinado por el Sor Regidor Síndico y habiendo sido examinado con

De terminos el Ayuntamiento por unanimidad de dos votos acuerda: y que se dispongan al publico por termino de quince dias en la Secretaria de esta Corporacion previo el oportuno edicto que se fijara en el sitio de costumbre de esta localidad y luego se someta a la deliberacion de la Junta municipal para su discusion y aprobacion si la merece.

De igual modo se dió cuenta de la siguiente diligencia presentada con fecha veinte y dos de Septiembre ultimo por Vicente Portela Belda como recaudador y ejecutor que fué de los repartos de consumos y Utilidades extraordinarias de este pueblo de los años mil novecientos doce trece y catorce y de la cual aparece que dicho recaudador tiene un saldo en contra suya y a favor de los fondos municipales de mil ochocientas veinte y cinco pesetas cincuenta y ocho centimos. Examinada que fué por el Ayuntamiento la mencionada diligencia de cuenta de que se dió cuenta despues de la oportuna discusion convino en acordar y por unanimidad de votos acordó aprobar la misma con la cantidad de su procedencia y en su consecuencia que ingrese dicho recaudador Vicente Portela Belda en Depositaria municipal la cantidad de mil ochocientas veinte pesetas cincuenta y ocho centimos que le resultan de contra cuenta de dicha liquidacion.

Tambien se dió cuenta de la liquidacion presentada con fecha veinte y dos de Septiembre ultimo por el mismo recaudador que fué de repartos municipales de este pueblo Manuel Sanchez Cabeza de la cual resulta que dicho recaudador tiene un saldo en su contra y a favor de los fondos municipales de ciento setenta y ocho pesetas un centimo. Esta misma de que fué la precedente liquidacion por el Ayuntamiento despues de la oportuna discusion convino en acordar y por unanimidad de votos



Veinte y cinco

acordó aprobar con la cual cantidad de su procedencia la referida liquidacion y en su consecuencia que ingrese dicho recaudador Vicente Portela Belda en Depositaria municipal la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas un centimo que le resultan de dicha liquidacion.

Del propio modo se dió cuenta de la circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia fecha 24 de Septiembre ultimo inserta en el Boletin Oficial de la misma nº 220 correspondiente al dia 30 de dicho mes, la cual trata sobre formacion de la matricula industrial y de comercio para el proximo año de 1916. Enterado el Ayuntamiento de la expresada circular despues de la oportuna discusion por unanimidad acordó prestar su mas exacto cumplimiento a la misma, que se distribuyan a todos los vecinos de este termino municipal durante el actual mes las hojas declaratorias que han de servir de base para la formacion de dicho padron el cual se llevará a efecto durante el proximo mes de Noviembre imponiendo el 50 p% de recargo sobre el valor de dichas cuotas para cubrir atenciones municipales.

Finalmente tambien se dió cuenta de otra circular de la misma Administracion de contribuciones fecha 16 del presente mes de Septiembre inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº 211 correspondiente al dia 20 del mismo mes que trata sobre la formacion del padron de cuotas personales para el proximo año de 1916. Enterado el Ayuntamiento de la mencionada circular despues de la oportuna discusion por unanimidad acordó prestar su mas exacto cumplimiento a la misma que se distribuyan a todos los vecinos de este termino municipal durante el actual mes las hojas declaratorias que han de servir de base para la formacion de dicho padron el cual se llevará a efecto durante el proximo mes de Noviembre imponiendo el 50 p% de recargo sobre el valor de dichas cuotas para cubrir atenciones municipales.

A propuesta del Sor Presidente el Ayuntamiento acordó satisfacer á la Hacienda pública quinientas pesetas á cuenta del cupo de consumos del actual año y setecientas pesetas á la Excma Diputacion á cuenta del contingente provincial del corriente año

El Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos de este mes que consta por separado

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion = El que testa = se acordó = no vale

Antonio Martí

Domingo Viñes

José Saurel

Antonio Segura

José Jiménez

Dilig.ª En esta fecha no se ha celebrado la sesion ordinaria que correspondia á este dia por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales para poder tomar acuerdos.

Y para que conste estiendo la presente que firmo en el Viso á nueve de Sor Alcalde en Alfajarin á Diez de Octubre de mil novecientos quince =

Vº Bº
El Alcalde
Domingo Viñes

José Saurel

Acta ª En la Casa consistorial del pueblo de Alfajarin á los Diez y siete dias del mes de Octubre de mil novecientos quince: Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Viñes Viñes. Abierta la sesion por dicho Señor se leyó el

Presidente
D. Domingo Viñes Viñes
Concejales
D. Antonio Martí Viñes
" Luis Sempere Calatayud
" Antonio Segura Viñes
" Manuel Sempere Calatayud

Diez y siete

acta anterior y fué aprobada

Se leyó también por Secretaría oficial entrada de la última sesion y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Se dió cuenta del espediente instruido de orden de la Superioridad por esta Corporacion con fecha veinte y dos de Agosto último á proveer en propiedad del cargo de Secretario de esta Corporacion el cual se halla desempeñado interinamente por el suplente con fecha solicitud presentada durante el espresado espediente á obtener dicho cargo la cual la suscribe el presente Secretario D. José Saurel Soler. Leido que fué dicho espediente así como la única solicitud que en el mismo se halla unida del aspirante á dicho destino después de breve discusion el Ayuntamiento por unanimidad acordó en dicho dia y acordó aprobar dicho espediente nombrando en consecuencia Secretario en propiedad de esta Corporacion al único solicitante D. José Saurel Soler en el que concurren todas las condiciones necesarias exigidas por la vigente Ley municipal para el desempeño del cargo que se le confiere; y que por el Sor Presidente se le ponga al agraciado en posesion del referido cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en vista de la circular de la Administracion de contribuciones de esta provincia de fecha de del actual inserta en el Boletin oficial nº 231 de la que se dió cuenta y que trata sobre la formacion del padron de cosechas de vino para el próximo año 1916, acordó en dicho dia y acordó renunciar al beneficio concedido en el artº 1º del Reglamento de dicho impuesto de 28 de

Septiembre de 1899 no imponiendo ninguno tanto por ciento sobre las cuotas del tesoro del vecindario impuesto para cubrir atenciones municipales, á excepción de los que dicho recargo sea de cuenta local ó del vecindario que no existan carruajes, coches, automoviles de lujo y que de este particular se dé conocimiento á dicha Alcaldía por medio de certificación que se libre al efecto.

A propuesta del Sor Presidente el Ayuntamiento previa la oportuna discusión acordó los pagos siguientes: A Salvador Viñas Viñas Director de la Estación desde 1º de Enero de este año al 30 de Septiembre próximo pasado 30 pesetas: A D. Antonio Bueno cura párroco por la celebración de la misa matutina en los tres primeros trimestres del actual año 112 pesetas 50 céntimos: A Severiano Fernandez Siempere 30 pesetas 81 céntimos como Secretario que fué de este Ayuntamiento desde el 16 de Mayo ultimo hasta el 23 del mismo mes: 353 pesetas 81 céntimos á D. José Saval Soler por su Dotación como Secretario de este Ayuntamiento desde el 24 de Mayo ultimo al 30 de Septiembre próximo pasado: 93 pesetas 73 céntimos á José Silvestre Perales por su Dotación como Alguacil desde el 16 de Mayo ultimo hasta el ultimo dia de Septiembre pasado: 5 pesetas 83 céntimos á Rafael Soler Viñas por su Dotación como Depositario por todo el mes de Mayo ultimo y seis primeros dias de Junio siguiente: 14 pesetas 97 céntimos á Salvador Viñas Soler por el mismo concepto que el anterior desde el siete de Junio ultimo al 30 de Septiembre próximo pasado: 297 pesetas 66 céntimos á Dª Maria Vela Viuda de D. Joaquin Hoyos Blanco por los que se le adeuda á su difunto marido por su Dotación como Secretario que fué de este Ayuntamiento en el pasado año 1897: 150 pesetas á D. José Saval Soler Secretario por el material de oficina: 37 pesetas á Salvador Viñas Soler



veinte y siete

res por haberles satisfecho por los tres trimestres del actual año de suscripción al Boletin Oficial de la provincia: 250 pesetas á Francisco Valbuena del Valle vecino por su Dotación como guardia municipal desde el dia 1º de Mayo pasado hasta el treinta de Septiembre ultimo: 89 pesetas 70 céntimos al Sor Alcalde D. Domingo Viñas por haberles satisfecho á D. Vicente Soldevila, forastero de Bocairente por medicamentos suministrados á enfermos pobres de esta localidad y bolas de estriquina para la estinción de animales dañinos: 25 pesetas al propio Sor Alcalde D. Domingo Viñas por dos viajes á la capital de provincia con ducados con dalas para ingreso al cupo de consumos y contingente provincial actual año: 22 pesetas 48 céntimos á Salvador Viñas Soler por haberles satisfecho por utilidades de anuncios de concejales del 1º trimestre actual año; y 35 pesetas á Eduardo Viñas Viñas por un viaje hecho á la capital de provincia segun acuerdo de esta Corporación de treinta de Mayo ultimo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión. El tachado testo = no vale

Domingo Viñas

Antonio Martí

Antonio Segura

Luis Siempere

Manuel Siempere

José Saval

Acta = En las casas consistorial del pueblo de Alfafara á los veinte y cuatro dias del mes de Octubre de mil novecientos siguiente: Reunidos en sesion ordinaria los

Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componente mayoría bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Ulloa Ulloa. Abierta la sesión por dicho Sor. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Presidente
D. Domingo Ulloa Ulloa
Concejales
D. Antonio Alonso Viña
" José Gomez Serrano
" Antonio Seijas Viña
" Luis Gonzalez Valcarcel
~~Alonso~~ Manuel Gonzalez Valcarcel

Se leyó la orden general oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deben serlo.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia fecha 21 del mes del actual autorizando el cambio de la Junta municipal adoptado el mes de Diciembre vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos para el ejercicio de 1916. El Ayuntamiento se dió por enterado.

Seguidamente se dió cuenta de la relación de gastos presentada por Eduardo Ulloa Ulloa como encargado por esta Corporación en sesión de veinte y nueve de Agosto ultimo por los que se le han ocasionado con motivo de la reclamación llevada á cabo del mismo vecino que desde este pueblo se dirije al de Boqueixon dentro de este termino municipal cuya relación de gastos asciende á la suma de cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. Examinada que ha sido por el Ayuntamiento la mencionada relación y resultando que contra la misma no se ha hecho ninguna reclamación durante el plazo de quince días en que estuvo expuesta al publico en el sitio de costumbre de esta Casa Consistorial, después de las oportunas deliberaciones se convino en acordar y se acordó aprobar la expresada relación de gastos en todas sus partes y en su consecuencia que se abone la expresada cantidad de cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos que aquella arroja á favor de Eduardo Ulloa Ulloa con cargo al capitulo 6º. artº 2º del Presupuesto de gastos vigente.

Igualmente se dió cuenta de otra relación de gastos presentada por José Silvestre Perales como encargado del Alumbrado publico de esta población la cual arroja la suma de sesenta y nueve pesetas. Examinada que ha sido la misma por el Ayuntamiento á la cual se acompañan cuatro recibos que justifican la data de la misma después de la oportuna discusión se convino en acordar y se acordó aprobar en todas sus partes la mencionada relación y en su consecuencia que se satisfaga su importe sesenta y nueve pesetas á José Silvestre Perales con cargo al capitulo 3º. artº 2º. del Presupuesto de gastos vigente.

Y finalmente se dió cuenta de otra relación de gastos presentada por el Sor Alcalde Presidente D. Domingo Ulloa Ulloa á la cual van unidos siete recibos como justificantes de la misma por los funerales y festejos celebrados en esta población en el actual año á saber uno por la cera adquirida en Blandones para el Ayuntamiento á funciones religiosas que importa la cera de 34 pesetas 05 céntimos otro de cincuenta pesetas entregadas al Sor Cura importe de unos derechos retenidos y liquidados del mismo de la fiesta de las Cruces figuración del Sor de este año: otro de 55 pesetas entregadas á Vicente Ulloa Pascual como encargado de la banda de música de esta población por haber tocado dicha banda en dichas festividades: otros tres que importan 34 pesetas por otros gastos ocurridos en las expresadas fiestas y otro recibo de 26 pesetas entregadas al mencionado Vicente Ulloa Pascual como encargado de la banda de la música de esta población por haber tocado la misma en la procesión del Santísimo Corpus Christi de este año y

en la De su clase cuya relación De gastos asciende en su total cifra á la suma De ciento ochenta y nueve pesetas cinco céntimos. Examinada que fué dicha relación por el Ayuntamiento y visto que esta misma va completamente justificada por los recibos que á ella se acompañan De fojas 1 á la cuarenta y dicciocho se acordó aprobarla en todas sus partes y en su consecuencia que se abone la expresada cantidad De ciento ochenta y nueve pesetas cinco céntimos que aquella arroja al Señor Alcalde Presidente D. Domingo Viñes Vilés con cargo al capítulo 9º artículo 2º del Presupuesto De gastos vigente.

Y no habiendo otros asuntos De que tratar el Señor Presidente levantó la sesión

Domingo Viñes

Antonio Martí

Antonio Segura

Luis Sempere

Manuel Sempere

José Francés

José Saval

Acta. En la casa consistorial del pueblo de Alfafara á los treinta y un Días del mes de Octubre De mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los Señores Del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Domingo Viñes Vilés.

Abierta la sesión por dicho Señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento De las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta Del repartimiento verificado por la Comisión mixta De Reclutamiento con respecto á la Caja De Reclutas de Alcoy á que corresponde este pueblo De cuyo De soldados De Filas que ha correspondido á esta población publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 252 de hoy por duplicado del Día 26 del actual cuyo número total de los de tres. El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo otros asuntos De que tratar el Señor Presidente levantó la sesión.

Domingo Viñes

Antonio Martí

Antonio Segura

José Francés

Manuel Sempere

Luis Sempere

José Saval

Dilig.ª Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde á este Día por haberse constituido en el Salón De sesiones la Junta Municipal del Censo electoral con motivo De las reclamaciones De presentación De propuestas y proclamación De candidatos para la elección De Concejales.

Y para que conste lo firmo la presente que sirvo con el Visto bueno del Señor Alcalde en Alfafara á nueve Noviembre mil novecientos quince

V.º B.º

Viñes

José Saval

Presidente

D. Domingo Viñes Vilés

Concejales

D. Antonio Martí Viñó

" Luis Sempere Calatayud

" Antonio Segura Viñó

" Manuel Sempere Calatayud

" José Francés Sempere

Acta // En la Casa Consistorial del pueblo de Alfafara á los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con suficiente mayoría bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Vives Vives. Abierta la sesión por dicho Sor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Presidente
D. Domingo Vives Vives

Concejales
D. Antonio Marti Viñes
" Manuel Sempere Catalayud
" José Francés Sempere
" Antonio Segura Viñes
" Luis Sempere Catalayud

Se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

A propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó aprobar la adjudicación en el término de quince días propietarios de este municipio y en el camino vecinal que desde esta población se dirije á la de Benicanena hasta la estación del ferro-carril llamada de Alfafara, cuyas reconstrucciones deberán de practicarse bajo las respectivas consignaciones que existan en el Presupuesto vigente y bajo la dirección del Sor Alcalde Presidente.

Se aprobó la distribución mensual de fondos que consta por separado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión.

Domingo Vives (XPD) — Antonio Marti

Antonio Segura — José Francés

Luis Sempere — Manuel Sempere

José Saval

Acta // En la casa Consistorial del pueblo de Alfafara á los veinte y un días del mes de Noviembre de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con suficiente mayoría bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Vives Vives. Abierta la sesión por dicho Sor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Presidente
D. Domingo Vives Vives

Concejales
D. Antonio Marti Viñes
" José Francés Sempere
" Manuel Sempere Catalayud
" Antonio Segura Viñes
" Luis Sempere Catalayud

Se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobada la lista de la matrícula industrial formada para el próximo año de 1916. El Ayuntamiento se dió por enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión.

Domingo Vives (XPD) — Antonio Marti

Antonio Segura — José Francés

Luis Sempere — Manuel Sempere

José Saval

Acta // En la casa Consistorial del pueblo de Alfafara á los veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con suficiente mayoría bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Vives Vives. Abierta la sesión por dicho Sor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de

Presidente
D. Domingo Viuda Viuda

Concejales
D. Antonio Abarti Viuda
" Luis Sempere Calatayud
" José Francés Sempere
" Antonio Segura Viuda
" Manuel Sempere Calatayud

las disposiciones que deban serlo.

Por el Sor Presidente se dió cuenta de dos escritos presentados á su Autoridad en veinte y cinco del actual, el uno por Dn Sempere Calatayud y el otro por Emilio Vidal Perez y otros, todos electores de este Municipio, á los cuales se acompañan otros dos escritos dirigidos á la Comisión provincial reclamando la inclusión de la proclamación de Concejales verificada en este pueblo con fecha diez del actual y con arreglo al Art. 29 de la vigente Ley electoral. Enterado el Ayuntamiento de los expresados dos escritos después de la oportuna discusión convinieron en acordar y acordó el que se instruya el oportuno expediente de reclamación electoral: que se dé traslado de los dos escritos de reclamación á los candidatos proclamados con arreglo al expresado Art. 29 de la Ley el día siete del corriente mes, que lo son D. Domingo Viuda Viuda, D. Vicente Abarti Peidro D. Evaristo Francés Sempere y D. José Ignacio Calatayud Cabanes, á fin de que estos expongan por escrito lo que tengan por conveniente sobre dichas reclamaciones hasta el día cuatro de Diciembre próximo, remitiendo todo ello al siguiente día en unión del expediente electoral que se reclama del Sor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral al Sor Vice-Presidente de la Comisión provincial á los efectos prevenidos en el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión

Domingo Viuda

Antonio Abarti

Antonio Segura — Manuel Sempere — Luis Sempere

José Francés — José Sempere

Acta

En la casa consistorial del pueblo de Alfafara á los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componentes mayoría bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Domingo Viuda Viuda. Abierta la sesión por dicho Señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se leyó también la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo

Presidente
D. Domingo Viuda Viuda

Concejales
D. Antonio Abarti Viuda
" Luis Sempere Calatayud
" José Francés Sempere
" Antonio Segura Viuda
" Manuel Sempere Calatayud

Se leyó sobre la mesa el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1916 en el que aparecen trescientos ochenta y cuatro individuos sujetos á dicho impuesto y que su importe total lo es de seiscientas diez y ocho pesetas ochenta y tres céntimos distribuidas en la forma siguiente: una trescientas cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos para el Tesoro y doscientas siete pesetas treinta y ocho céntimos para atenciones municipales. Examinado que fué por el Ayuntamiento dicho padrón por unanimidad fué aprobado autorizándolo en debida forma y acordando en la consecuencia que el expresado documento se exponga al público por término de quince días para las reclamaciones que se consideren que deben tener lugar y en caso negativo que la certificación en que así se haga constar se remita en unión de la copia lista cobratoria y cédulas declaratorias á la Administración de Contribuciones de la provincia á los efectos reglamentarios.

Las proposiciones del Sor Presidente del Ayuntamiento

proveía las oportunas disensiones convinieron en acordar y acordó que estas provisiones sean obras voluntarias del 3º y 4º trimestres de los reparos de consumos ordinarios del actual año el día 30 del corriente durante las horas reglamentarias en esta casa consistorial y que por el Sor Alcalde Presidente hagan publicar los correspondientes bandos y edictos para conocimiento del publico en general

Se aprobó la distribución de fondos del actual mes y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión

Domingo Vilés Antonio Martí

Manuel Sempere José Francés

Luis Sempere Antonio Segura

José Sanz

Acta En la casa consistorial del pueblo de Alfafara a dos días del mes de Diciembre de mil novecientos quince: Reunidos en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Vilés Vilés. Abierta la sesión por dicho Sor se leyó el acta anterior y fue aprobada

Se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo

El Sor Presidente dió cuenta de una relación de gastos que tiene satisfechos de sus propios particulares con motivo de las reconstrucciones de los pozos del alumbrado publico de esta población, cuya

Presidente
D. Domingo Vilés Vilés
Concejales
D. Antonio Martí Vilés
" Luis Sempere Calatayud
" José Francés Sempere
" Antonio Segura Vilés
" Manuel Sempere Calatayud

relación de gastos asciende a la suma de setenta y dos pesetas ochenta y cinco centimos. Examinada que fue por el ayuntamiento la mencionada relación de gastos y de la oportuna discusión convinieron en acordar y acordó aprobarla en todas sus partes y en su consecuencia que se satisfaga dicha cantidad al Sor Alcalde Presidente en esta forma veinte pesetas cincuenta centimos que existen todavía en el capitulo 3º artº 2º del presupuesto corriente para tal objeto y en atención á que con esta cantidad queda exhausta la consignación que existia en este capitulo y articulo después de satisfacerse también a dicho Sor veinte y ocho pesetas de mensaje de Petrel reparo para dicho alumbrado según recibo obrante en poder del mismo de este mismo capitulo y articulo, acordó que la restante cantidad que arroja aquella relación ó sea la de cincuenta y dos pesetas treinta y cinco centimos cargo abono de dicho capitulo de imprevistos del presupuesto corriente.

A propuesta del Sor Presidente del ayuntamiento proveía la oportuna discusión acordó los pagos siguientes: á Salvador Vilés Señores veinte y dos pesetas cuarenta y ocho centimos por haber satisfecho el cuarto y ultimo trimestre de este año de la contribución de utilidades sobre los sueldos de los empleados del municipio: cincuenta pesetas á D. José Sanz del Soler Secretario por papel é impresos adquiridos para las elecciones municipales de este año según facturas que le exhibió y que fue aprobada: y ochenta y una pesetas veinte centimos del capitulo de imprevistos del presupuesto vigente al vecino de Benicarlo Juan Puerto alabanza por treinta y dos dias y medio que como escribiente ha estado auxiliando al Secretario de este Ayuntamiento en los trabajos de dicha secretaria de el actual año á razón de dos pesetas cincuenta centimos diarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor

El Presidente levantó la sesion =
Domingo Ulecia Eleuterio Martí
Manuel Sempere
José Franco
Luis Sempere
Ante mi el Secretario José Saval

Acta En la casa consistorial del pueblo de Alfafara á los diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos quince: Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con asistencia mayoría bajo la presidencia del Sor Alcalde de D. Domingo Ulecia Ulecia. Abierta la sesion por dicho Señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

El Presidente
D. Domingo Ulecia Ulecia
Concejales
D. Antonio Martí Viñes
" Manuel Sempere Catalá
" José Franco Sempere
" Antonio Segura Viñes
" Luis Sempere Catalá

Se leyó tambien la correspondencia oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las prevenciones que deban serlo.

A propuesta del Sor. Presidente el Ayuntamiento previa la oportuna discusion convino en acordar y acordó el que se celebre el dia veinte y siete del actual la fiesta del arbol prevenida por Real Decreto de cinco de Enero ultimo cuyos gastos se satisfagan de los consignados para este objeto en el Presupuesto vigente y que por el Sor Alcalde Presidente se invite al Sor Profesor de instruccion primaria de ambos sexos de esta poblacion para que asista con sus alumnos á solemnizar tan solemne acto.

El Ayuntamiento acordó aprobar una peticion escrita por el Sor Presidente en la que cuenta que dicho Sor ha satisfecho





Treinta y tres

al cerrajero de Benisanet Gregorio Gilbert ciento veinte y seis pesetas cincuenta céntimos por una cerraja para una puerta de esta casa consistorial y reposicion de la misma de este Ayuntamiento acordando en un todo conforme que dicha cantidad se le satisfaga al tesorero Presidente de la consignacion que existe en el presupuesto vigente para reposicion de la casa consistorial.

Tambien se acordó á propuesta de la presidencia se abone del capitulo y particular correspondiente del presupuesto vigente á D. José Saval Soler cien pesetas por los que se le han ocasionado en los trabajos de formacion de listas cobratorias de la contribucion rustica y pecuaria y los de urbana correspondientes al ejercicio de mil novecientos diez y seis.

Igualmente se acordó á propuesta de la misma presidencia se satisfagan las cantidades siguientes: setenta y cinco pesetas á José Franco Sempere de los individuos que formaban la banda de música de este pueblo por lo que se le adeuda á dicha banda por haber tocado la misma en las fiestas costeadas por este Ayuntamiento en el año 1914: veinte pesetas á Salvador Ulecia Salort por el mismo motivo que el anterior con respecto al año 1857: y cincuenta pesetas que se le adeudan á Hermenegildo Catalá y no debe como Director que fué de dicha Banda de música y haber tocado la misma en las fiestas costeadas por este Corporacion en años anteriores.

Finalmente se acordó se ingrese al tesorero municipal por el cupo de consumos del actual año setecientas diez y seis pesetas veinte y cinco céntimos á cuya cantidad asciende el contingente provincial correspondiente al actual año comisionando para ello al vecino de

De este pueblo Eduardo Ulloa Ulloa para que pase á la Capital de provincia á verificar Exámen y ingreso en el cuerpo de Guardias del Capitulado y artículo corresponde diente del presupuesto vigente de veinte y cinco pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion=

Antonio Martí

Domingo Viñuela

Manuel Sempere

Luis Sempere

Antonio Segura

José Francés

José Saval

Acta // En la Casa Consistorial del pueblo de Alfafara á los veinte y seis dias del mes de Diciembre de mil novecientos quince: Reunidos en Sesion Ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con asistencia mayoría bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Viñuela Ulloa. Abierta la sesion por dicho Señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Presidente
D. Domingo Viñuela Ulloa

Concejales
D. Antonio Martí Viñuela
" José Francés Sempere
" Manuel Sempere Catalayud
" Antonio Segura Viñuela
" Luis Sempere Catalayud
" José Saval Soler

Se leyó la Orden por Gerencia oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que se contienen

Por el Sor Presidente se manifestó que apareciendo que en el presupuesto ordinario aprobado para esta Municipal para el próximo año de 1916 se suprimió la dotacion de Agente de este Ayuntamiento en la Capital de provincia sera de parecer de que la Corporacion acordara se comunique al que fué nombrado para tal cargo en sesion de treinta de Mayo ultimo D. Joaquin Sempere Sorra Dejo

treinta y cuatro

prestar servicios como tal Agente de este Ayuntamiento desde primero de Enero próximo. Enterada la Corporacion acordó de conformidad con la proposicion

A propuesta del Sor Presidente del Ayuntamiento procedió la oportuna discusion y votacion en donde el que suscribe y demas empleados del municipio cobran por haberes del cuarto y ultimo trimestre del actual año á Don José Saval Soler setenta y cinco pesetas de mate rial de oficina del actual trimestre y á D. Antonio Bueno Muñoz, cien treinta y ocho pesetas setenta y cinco cenli mos por la celebracion de la Misa Matutinal durante el actual 4º trimestre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion=

Domingo Viñuela

Antonio Martí

Manuel Sempere

José Francés

Luis Sempere

Antonio Segura

José Saval

Acta // En la Casa Consistorial del pueblo de Alfafara á los treinta dias del mes de Diciembre de mil novecientos quince: Reunidos en Sesion Extraordinaria previa convocacion en forma los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Viñuela Ulloa.

Presidente
D. Domingo Viñuela Ulloa

Concejales
D. Antonio Martí Viñuela
" Manuel Sempere Catalayud
" José Francés Sempere
" Luis Sempere Catalayud

Abierta la Sesion por dicho Sor Presidente manifestó que el objeto de la misma como ya consta por la convocatoria era para proveer el cargo por cuenta de una comisionado del Sor Gobernador civil de la provincia fecha veinte y dos del actual transcribiendo el acuerdo de la Co-

misión provincial fecha diez y ocho del corriente mes en el expediente de reclamación electoral sobre la proclamación de Concejales hecha con arreglo al artº 29 de la ley el día siete de Noviembre último cuya resolución ha dado declarar la nulidad de dicha proclamación. El Ayuntamiento se dió por enterado acordando en su consecuencia que se haga saber tanto á los reclamantes como á D. Domingo Viso Viso, Vicente Martí Belda y Everisto Fernández Sempere tal resolución á estos como proclamados

En segundo lugar toma en consideración la relación de gastos ocurridos en la fiesta del Arbol celebrada en veinte y siete del actual la cual arroja la suma de doscientas sesenta pesetas. Examinados dichos gastos fueron dichos relación por el Ayuntamiento despues de la oportuna discusión acordando en acordar y acordó aprobarla en todas sus partes y en su consecuencia que se abonen la referida cantidad de doscientas sesenta pesetas á D. Domingo Viso Viso con cargo al capitulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente

En tercer lugar se manifestaron las facturas ó recibos de los gastos ocasionados con motivo de la reparación hecha en el horno de pan cocer propiedad de este Ayuntamiento y en el de reposición del camino que desde este pueblo se dirije á Bolaños hasta la estación del ferro-carril Venta de Alfafara importante el primero doscientas veinte pesetas y el segundo trescientas y una pesetas cincuenta céntimos. Enterado el Ayuntamiento dichas facturas ó recibos de gastos de las oportunas discusiones acordaron en acordar y acordó aprobarlos en todas sus partes y en su consecuencia que se abonen al Sor Alcalde Presidente D. Domingo Viso Viso con cargo á los capitulos y artículos correspondientes del presupuesto de gastos vigente aquella cantidad

En este último lugar manifestar la reclamación verbal que al Sor Presidente ha hecho el D. Fulgencio Fernández Sempere que se le paguen cincuenta pesetas que se le adeudan sobre el



Veinte y cinco

Director que fué de la Banda de música de este pueblo y haber tocado la misma en las fiestas costeadas por este Ayuntamiento en 1906. El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó verificar dicho pago.

Y habiendo terminado el objeto de la reunión el Señor Presidente la levantó. Lo enmendado = Fernández = Domingo Viso = Antonio Martí

Manuel Sempere — José Fernández — Luis Sempere

Antonio Segura

José Saval

Imprenta Diputación Provincial - 10.000 - XI-1989

Diligencia de apertura

Se abre y dextina el presente libro á contener los acuerdos de este Ayuntamiento, el cual libro consta de folios todos ellos rubricados por el Sr. Alcalde y el que suscribe.

Y para que conste se extiende la presente visada y sellada por el Sr Alcalde en Alfafara á veintiuno de Agosto de mil novecientos catorce.

V°B°
El Alcalde
Vicente Ferrol

El Secretario
J. Montoro

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALFAFARA

Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1914.

Presidente
D. Vicente Enol Canamora
Concejales
D. Vicente Antoli Sempere
" Juan Bta Marti Belda
" Jose Belda Calatayud
" Manuel Sempere Calatayud
" Jose Frances Sempere
" Jose A. Antoli Belda

En la universidad de Alfafara à veintidos de Agosto de mil novecientos catorce. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Enol Canamora, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente à este dia.

Siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente abrió el acto y se aprobó por unanimidad la anterior.

El Sr. Alcalde dijo: Que el estado ruinoso en que se encontraba el horno de pan cocer propiedad de este Ayuntamiento, habia hecho preciso que inmediatamente se procediera à su reparación, y al efecto, la semana última aprovechando los dos dias festivos, procedió à la reparación del indicado horno habiendose gastado aproximadamente unas doscientas pesetas segun se podrá comprobar en la sesión inmediata y proponia al Ayuntamiento la aprobación de tal determinación, y ademas que se acordara pagar parte de dichos gastos con cargo al capitulo de Imprevistos, pues la consignación presupuesta del corriente presupuesto no alcanza à cubrir dichos gastos.

Puesto à discusión la precedente proposición en la que tomaron parte varios señores, despues de haber manifestado el Concejal Sr. Frances que no la hallaba conforme por no haber sido propuesta con anterioridad à esta sesión, ó lo que es igual antes de haber procedido à la reparación del horno de referencia fué puesta à votación nominal, resultando aprobada por mayoria de los señores D. Vicente Enol, Presidente, D. Vicente Antoli, D. Juan Bautª Marti, y D. Jose A. Antoli Belda, en contra de los señores Concejales D. Jose Frances Sempere y D. Manuel Sempere Calatayud.

El concejal Sr. Sempere Calatayud D. Manuel pide à la Presidencia se le espida una relación de todas las cartas de pago de las cantidades que tiene ingresadas en arcas municipales durante todo el tiempo que fué recaudador de los repartos municipales

de esta universidad.

En este estado el señor Presidente levantó el acto firmando de que certifico. Vicente Ontalé

Vicente Enol José Belda Juan Bautª Martí

José A Antolí S. Moumblanz

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este dia, se convocó para dos dias despues.

Alfafara 29 de Agosto de 1914.

S. Moumblanz

Sesión extraordinaria del dia 30 de Agosto de 1914.

En la universidad de Alfafara á treinta de Agosto de mil novecientos catorce. Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia accidental de D. Francisco Yarza, Delegado del Mº Yº Sr. Gobernador civil se reunieron en la Sala Capitular siendo las seis de la tarde los señores Concejales D. Vicente Enol Casanova, D. Juan Bautista Martí Belda, D. José Belda Calatayud, D. Manuel Sempere Calatayud y D. José Francés Sempere, al objeto de celebrar sesion extraordinaria con el fin de dar cuenta del resultado de la Inspeccion girada por dicho señor Delegado á la administracion de este Municipio.

Abierta la sesion el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la convocatoria era para dar cuenta del resultado de la mencionada inspeccion y al efecto previa lectura que dió el Secretario de esta Corporacion, el Sr. Delegado puso en manos del Sr. Alcalde una copia de los cargos que resultan contra este Ayuntamiento á los cuales quedó enterada la Corporacion.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levantó el acto firmando de que certifico. Vicente Enol Antolí José Belda

Juan Bautª Martí José A Antolí S. Moumblanz

Sesion ordinaria del dia 5 de Septiembre de 1914.

Señores del margen
Presidente
D. Vicente Enol Casanova
Concejales
D. Juan Bautª Martí Belda
" José Belda Calatayud
" José A. Antolí Belda

En la universidad de Alfafara á cinco de Septiembre de mil novecientos catorce. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Enol Casanova se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente abrió el acto.

Leida el acta de la anterior y estraordinaria del dia treinta del pasado mes de Agosto, por unanimidad fueron aprobadas.

Se acordó cumplimentar las disposiciones de la Superioridad.

El Sr. Presidente dijo: Que con fecha 24 de Diciembre de 1913 se giró un libramiento por la cantidad de 605'29 pesetas con cargo al capitulo 9º artículo 14 del presupuesto de gastos y equivocadamente en ver de formalizar y unir á dicho libramiento una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de Junio de 1912 por la cantidad de 304'31 pesetas á cuenta del cupo de consumos de 1912, fué unida y formalizada otra carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de Noviembre de 1913 importante 305'29 pesetas por cuenta del cupo de consumos de 1913, y por formalizacion por intereses de láminas.

El Ayuntamiento despues de una larga discusión por unanimidad acordó que se expida á favor de la Tesorería de Hacienda una carta de pago por la cantidad de 305'29 pesetas como recibidas de la misma por intereses de láminas correspondientes al año 1913, y que dicha cantidad sea abonada á la Caja de fondos de este Municipio con la carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda por cuenta del cupo de consumos de 1912 y la diferencia de 98 céntimos entre una y otra cartas de pago en efectivo metalico.

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad el Ayuntamiento acordó que se formalicen los pagos que por cuenta de este Ayuntamiento tiene hechos el recaudador d. Vicente Antolí Belda y que del ingreso que al efecto ha de efectuar se abone en primer termino á la Tesorería de Hacienda la parte que como cupo le corresponda, en segundo lugar que se abone á la Excma. Diputación provincial el veinticinco por ciento del resto entre el importe del ingreso y la parte que debe ser abonada á la Tesorería de Hacienda, en tercer lugar deben ser abonados los haberes del Médico titular en virtud de orden del M. I. Sr. Gobernador civil; en cuarto lugar que se abone el importe del material invertido en la Secretaría del Ayuntamiento, y sucesivamente deben abonarse cantidades á cuenta de los haberes del guarda de campo y alguacil del Ayuntamiento, y finalmente la cera gastada por el Ayuntamiento y comisiones de quintas.

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acordó celebrar las sesiones los sabados á las 19.

Tambien acordó el Ayuntamiento previa discusión y por unanimidad que se formalicen los recibos existentes en caja.

Y se levantó la sesión firmando de que certifico.

Vicente Antolí

Vicente Enrol — José Belda

Juan Bautista Martí

José A. Antolí — J. Monblanch

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 12 de Septiembre de 1914.

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 19 de Septiembre de 1914.

J. Monblanch

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 26 de Septiembre de 1914.

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 3 de Octubre de 1914.

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 10 de Octubre de 1914.

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 17 de Octubre de 1914.

J. Monblanch

Sesión ordinaria del dia 24 de Octubre de 1914.

Señores del margen
D. Vicente Enrol Casanova
" Vicente Antolí Sempere
" Juan Bt. Martí Belda
" José Belda Calatayud
" José A. Antolí Belda

En la universidad de Alfafara á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Enrol Casanova, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados al objeto de celebrar la sesión ordi-

nana correspondiente à este dia.

Siendo las siete de la tarde el Sr. Presidente abrió el acto.

Leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones de la Superioridad.

De orden de la Presidencia y por el infrascrito Secretario se dió lectura à la circular del Sr. Delegado de Hacienda fecha 1o del actual referente al impuesto de consumos. Terminada la cual el Ayuntamiento despues de quedar enterado por unanimidad acordó activar la recaudación de dicho impuesto con el fin de poder cubrir el total cupo de consumos para el Enero antes de que finalice el presente año.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido por correo la dimisión de D. José María Saur Peiró que hace del cargo de Medico titular de esta universidad. El Ayuntamiento en su vista y por unanimidad acordó admitir la demision que del cargo de Medico titular ha presentado D. José Mª Saur Peiró y que inmediatamente se anuncie el concurso para su provisión.

El infrascrito Secretario dió cuenta à la Corporación de haber quedado terminados los repartos de la contribución, asi como tambien la matricula industrial. El Ayuntamiento en su vista y por unanimidad acordó que se paguen los trabajos con cargo al capitulo correspondiente y à favor de D. Juan Monblanch por la cantidad de cien pesetas consignadas.

Y se levantó la sesión firmando de que certifico.

Vicente Antoli José Belda

Vicente Sanz Juan Bautª Martí

Jose A. Antoli

J. Monblanch

4

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1914.

Presidente
D. Vicente Teruel Casanova

Concejales
D. Vicente Antoli Sempere
" Juan Bta Martí Belda
" José Belda Calatayud
" José A. Antoli Belda

En la universidad de Algafara à treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce. Bajo la presidencia de D. Vicente Teruel Casanova, Alcalde se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente à este dia. Siendo la hora señalada el Sr. Presidente abrió el acto.

Leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones de la Superioridad.

Puesto sobre la mesa presidencial el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del actual año por unanimidad fué aprobado acordando à la vez se anuncie al público su exposición por edictos remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial.

Seguidamente fue puesto sobre la referida mesa el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el proximo año 1915 el cual habia sido previamente examinado por el Sr. Regidor Sindico; y habiendo sido examinado con detencion el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptarlo y que se anuncie su exposicion al publico por termino de quince dias y expirado que sea este plazo se convoque al Ayuntamiento y Junta municipal para su discusión y aprobacion si la merece.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando de que certifico.

Vicente Antoli José Belda

Vicente Sanz Juan Bautª Martí

Jose Antoli

J. Monblanch

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día ni se convocó para dos días después.

Alfafara 7 de Noviembre de 1914.

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, ni se convocó para dos días después.

Alfafara 14 de Noviembre de 1914.

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día ni se convocó para dos días después.

Alfafara 21 de Noviembre de 1914.

J. Monblanch

Sesión ordinaria del día 28 de Noviembre de 1914.

Presidente
D. Vicente Teruel Casanova
Concejales
D. Vicente Antoli Sempere
" Juan Bt. Martí Belda
" José Belda Calatayud
" José A. Antoli Belda

En la universidad de Alfafara á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Teruel Casanova se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día. Siendo la hora señalada el Sr. Presidente abrió el acto.

Leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones de la Superioridad

Puesto sobre la mesa presidencial el padron de cedulas personales formado para el proximo año 1915 el Ayuntamiento previo examen seguido de una detenida discusión por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

El Sr. Alcalde dijo: Que á pesar de lo avanzado de la epoca y con manifiesto infracción de los preceptos legales que rigen la formacion

de los repartos de comunes por parte de ayuntamiento que debiera velar por el cumplimiento de aquellas leyes y Reglamentos, no se habian recibido todavia aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al actual año, y que con vista de lo anteriormente manifestado era de parecer procedia que inmediatamente se efectue la recaudación voluntaria de los cuatro trimestres del reparto de comunes del actual año ya que la causa de no haberse recaudado este impuesto con anterioridad ha sido por la conveniencia que beneficia siempre al practicar la recaudacion de ambos repartos á la vez. El Ayuntamiento en atención á las razones espuestas por el Sr. Alcalde por unanimidad acordó que la recaudacion voluntaria del reparto de comunes en sus cuatro trimestres se efectue durante los dias 3 y 4 del proximo mes de Dbre.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad suprimir la plaza de arenor de este Ayuntamiento en virtud de no haber consignacion en el presupuesto cuyo acuerdo deberá comunicarse al interesado para su conocimiento y cese correspondiente.

Y finalmente acordó el Ayuntamiento nombrar á D. Ramon Nadal Ysles comisionado para que retire de la Delegacion de Hacienda la carta de pago por comunes extendida á favor de este Ayuntamiento.

Y se levantó la sesion firmando lo de que certifico.

Vicente Antoli

Vicente Teruel

José Belda

Juan Bautt. Martí

J. Monblanch

Jose A. Antoli

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 5 de Diciembre de 1914.

J. Monblanch

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se convocó para dos días después.

Alfafara 12 de Diciembre de 1914.

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se convocó para dos días después.

Alfafara 19 de Diciembre de 1914.

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se convocó para dos días después.

Alfafara 26 de Diciembre de 1914.

J. Monblanch

Año de 1915

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se convocó para dos días después.

Alfafara 2 de Enero de 1915

J. Monblanch

Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1915

Presidente
D. Vicente Teruel Casanova
Concejales
D. Vicente Antoli Sempere
" Juan Bta. Martí Belda
" José Belda Calatayud
" José A. Antoli Belda

En la universidad de Alfafara á nueve de Enero de mil novecientos quince. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Teruel Casanova se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día. Siendo la hora señalada el Sr.

Presidente abrió el acto.

Leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones de la Superioridad.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 66 de la vigente Ley Municipal el Ayuntamiento por unanimidad acordó la division del termino en secciones para en un dia proceder al sorteo de los vocales Asociados que en union del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año 1915 y cuya division es como sigue.

1ª Seccion = Dos vocales.

Comprenderá á los contribuyentes de las calles de Canalejas y Rigüet.

2ª Seccion = Dos vocales.

Comprenderá á los contribuyentes de las calles de Portalet, Castellet y plaza de la Fuente.

3ª Seccion = Dos vocales

Comprenderá los contribuyentes de la plaza Mayor, y los de las calles de Castellons y Abajo.

4ª Seccion = Un vocal

Comprenderá los contribuyentes de las casas de campo.

Al propio tiempo el Ayuntamiento acordó tambien por unanimidad que la precedente division se haga pública en los sitios de costumbre y Boletin Oficial

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Pedro Diaz Navarro, Secretario sustituto del propietario para que le sustituya en las ausencias y enfermedades sin retribución ninguna; y en su consecuencia dejan sin efecto el nombramiento de Secretario sustituto hecho á favor de D. Juan Bautista Monblanch Gonzalbez en la misma forma y para iguales casos.

El infrascrito Secretario dio cuenta á la Corporación de que el vigente Reglamento promulgado para la egecución de la ley de Reclutamiento establece incompatibilidades entre si, en los individuos que componen el Ayuntamiento para actuar en las operaciones para el reclutamiento y reemplazo del Egercito y era de parecer procedia estudiar si era preciso ó no nombrar

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1915

Presidente
D. Vicente Teruel Casanova
Concejales
D. Vicente Antoli Sempere
" Juan Bta. Marti Bdola
" Jose Bdola Calatayud
" Jose A. Antoli Bdola

En la universidad de Alfafara a seis de febrero de mil novecientos quince. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Teruel Casanova se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Siendo la hora señalada el Sr. Presidente abrio el acto.

Leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones de la Superioridad

El infrascrito Secretario dió cuenta a la Corporacion de que durante el plazo de veinte dias que han permanecido expuestas al publico las listas de señores con derecho de sufragio en las elecciones de compromisarios para la de Senadores no se habian presentado reclamaciones contra las mismas. El Ayuntamiento en su vista y por unanimidad acordó que se publiquen como definitivas antes del dia 8 de Marzo proximo venidero.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento haberse recibido aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al año 1914 debidamente aprobado, pero con la prevencion de que se rebajen todas las cuotas en 0'0173 por 100 en virtud de haberse repartido segun el informe de la seccion 80'14 pesetas, lo cual es inexacto puesto que la Junta municipal en el acto del juicio de agravios estimó seis reclamaciones de agravio formuladas por otros tantos contribuyentes y en su consecuencia las 80'14 pesetas que dice el informe haberse repartido de mas al no ser exacto tal fundamento, el que habla, es de parecer y propone a la Corporacion que el cobro de las cuotas del reparto se cobren tal como aparecen en el mismo ya que la prevencion se basa en un fundamento inexacto y que esta resolucion en el caso de que la adopte el Ayuntamiento se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador para que si hay lugar rectifique. El Ayuntamiento considerando atendibles las razones expuestas por el Sr. Alcalde por unanimidad acordó que se proceda inmediatamente al cobro del referido

i designar Concejales para reemplazar a los que se hallen en el caso de incompatibilidad.

El Ayuntamiento en su vista y por unanimidad acordó la incompatibilidad para actuar en las operaciones de reclutamiento, del concejal D. Jose A. Antoli como hermano político del Sr. Alcalde; la del concejal Sr. Bdola como comprendido en el segundo grado de afinidad con el concejal Sr. Marti; y la del concejal Sr. Frances por hallarse comprendido en el cuarto grado por consanguinidad con el concejal Sr. Sempere. Y en vista de que este Ayuntamiento se compone de siete individuos y no existen mas que tres incompatibilidades acordó por unanimidad declarar no haber lugar a hacer nombramiento alguno.

Y se levantó la sesion firmando de que certifico.

Vicente Antoli Jose Bdola

Vicente Teruel

Juan Bautª Marti

Jose A. Antoli

J. Monblanch

Diligencia: No se reunió suficiente numero de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 16 de Enero de 1915

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente numero de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 23 de Enero de 1915

J. Monblanch

Otra: No se reunió suficiente numero de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara 30 de Enero de 1915

J. Monblanch

reparto tal como lo efectuó la Junta municipal ya que no puede demorarse por más tiempo la referida cobranza, para lo cual podría habilitar el Sr. Alcalde los días 8 y 9 del actual comunicando este acuerdo al Sr. Gobernador por si éste dicha autoridad sostener la providencia de aprobación del mencionado reparto en todas sus partes y en tal caso que se rebajen las cuotas como se ordena, devolviendo la diferencia á los que hayan pagado.

De orden de la presidencia y por el infrascrito Secretario se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4º trimestre del año último. El Ayuntamiento por unanimidad los aprobó acordando su exposición conforme á la Ley municipal.

Tambien se aprobó por unanimidad la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Y se levantó la sesión firmando de que certifico.

Vicente Antolí José Belda

Vicente Toral

Jose A. Antolí

Juan Bautª Martí

J. Monblanch

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión correspondiente á este día, ni se convocó para dos días después.

Alfafara 13 de Febrero de 1915

J. Monblanch

Sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 1915

Señores del margen
D. Vicente Terol Casanova
" Vicente Antolí Sempere
" Juan Bta Martí Belda
" José Belda Calatayud
" José A. Antolí Belda

En la universidad de Alfafara á veinte de Febrero de mil novecientos quince. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Terol Casanova, se reunieron en la Sala capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados al objeto de celebrar la

sesión ordinaria correspondiente á este día. Siendo la hora señalada el Sr. Presidente abrió el acto.

Leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones de la Superioridad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 68 de la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, y practicado que fué dió el siguiente resultado

1ª Seccion: D. Domingo Vicedo Vicedo; D. Antonio Segura Viñó
2ª Seccion: D. José Sempere Calatayud; D. José Viñó Antolí
3ª Seccion: D. Narciso Calatayud Cabanes; D. Tomás Belda Blasco.
4ª Seccion: D. Antonio Sempere Torno

Y finalmente se acordó que se anuncie al público este sorteo inmediatamente.

Y se levantó la sesión firmando de que certifico.

Vicente Antolí José Belda

Vicente Toral

Juan Bautª Martí Pedro Díaz

José A. Antolí

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, ni se convocó para dos días después.

Alfafara 27 de Febrero de 1915

J. Monblanch

Sesión ordinaria del día 6 de Marzo de 1915

Presidente
D. Vicente Antolí Sempere
Concejales
D. Juan Bta Martí Belda
" José Belda Calatayud
" José A. Antolí Belda

En la universidad de Alfafara á seis de Marzo de mil novecientos quince. Bajo la presidencia del concejal primero D. Vicente Antolí Sempere por enfermedad del Sr. Alcalde D. Vicente Terol Casanova se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayunta-

miento al margen anotados al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente à este dia. Siendo las siete de la tarde el Sr. Presidente abrió el acto.

Leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones de la Superioridad.

El Sr. Presidente dijo: Que proxima la clasificación de mozos alistados para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito del actual año se estaba en el caso de nombrar un facultativo para que practique por disposicion de este Ayuntamiento los reconocimientos à los mozos y demas que hayan de practicarse asi como un tallador para que mida à los referidos mozos, y dos mozos ó padres de estos del actual reemplazo para que como testigos nombrados por este Ayuntamiento declaren en todos los expedientes de excepcion que hayan de instruirse. El Ayuntamiento en su vista y por unanimidad acordó nombrar à D. Miguel Boronat, Médico para que practique los reconocimientos que hayan de verificarse tanto à los mozos como sus padres ó hermanos; à D. Vicente Satorres Sempere tallador para que practique las operaciones de medición y talla y à D. Antonio Beldo Marti y Juan Bautista Viedo Sempere mozos mimeros 7 y 8 respectivamente del actual reemplazo para que declaren como testigos nombrados por este Ayuntamiento en todos los expedientes de excepción legal que hayan de instruirse

Finalmente se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Y se levantó la sesion firmando de que certifico

Vicente Ferrer — Juan Bautista Marti

Jose A Ruteby — J Monblanch

Diligencia: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara à 13 de Marzo de 1915

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este dia ni se convocó para dos dias despues

Alfafara à 20 de Marzo de 1915

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente à este dia, ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara à 27 de Marzo de 1915

Otra: No se reunió suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este dia ni se convocó para dos dias despues.

Alfafara à 3 de Abril de 1915

Sesión ordinaria del dia 10 Abril 1915.

En la Universidad de Alfafara a diez de Abril de mil novecientos quince. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Ferrer Casanova se reunieron en la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia. Siendo la hora señalada el Sr. Presidente abrió el acta.

Leida el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones de la Superioridad.
Al propio tiempo se acuerda el pago del capítulo de imprevistos de las cantidades siguientes por no haber consignación en el presupuesto. Al dignidador de derechos reales del partido 11'45 ptas. Al fiel contraste 14'90 ptas. A Don Vicente Feral 71'76 ptas por suplemento enlozado del horno. Al mismo 83'24 ptas. a cuenta de dicho gasto y a Don Mateo Romero 20 ptas. por visita de delegado de Veterinaria.
Tambien se acordaron otros pagos.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando de que certifico.

Vicente Feral Juan Baut-Marti.

Sea HP